INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldia Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-T-177-2025

"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 2000, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025".

(ELECTRÓNICA)

SEPTIEMBRE, 2025

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 66, 67, 69, 70, 71, 75, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90 y demás correlativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los artículos 34, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 81, 84 y demás correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimientode Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la **ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 2000, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Los tratados con capítulo de compras gubernamentales referenciados son los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos Y El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Acc Mx-Ru).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)

- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).

Tratados vigentes:https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published

C O N V O C A T O R I A

ÍNDICE:

C O N T E N I D O:	
	GLOSARIO
I.	**Información Específica de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**
1	Datos generales de la entidad e identificación de la Licitación Pública.
1.1	Idioma en que se deben presentar las proposiciones, los anexos técnicos, folletos y catálogos de los bienes ofertados por el licitante.
1.2	Medio y Carácter de la Licitación Pública.
1.3	Disponibilidad Presupuestaria
II.	**Objeto y Alcance de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**
2	Información de los bienes a adquirir
3	Normas oficiales
3.1	Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones
4	Tipo de Contratación
5	Modalidad de contratación
6	Forma de Adjudicación
7	Modelo de Contrato
8	Plazo Máximo de Entrega
8.1	Condiciones de Entrega
8.2	Obligación Garantizada
8.3	Garantía de los Bienes
8.4	Canje
8.5	Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes
8.6	Pagos
9	Rescisión Administrativa del Contrato
10	Cancelación total o parcial de las partidas
11	Terminación Anticipada
III.	**Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública**
12	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos y Medios para la presentación de las proposiciones
13	Junta de Aclaraciones
14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
14.1	Proposiciones Conjuntas
14.2	Proposiciones Únicas
15	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica
16	Partes de las proposiciones que deberá rubricar el servidor público y el licitante elegidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones

C O N T E N I D O:	
17	Comunicación del Fallo
17.1	Previo a la Firma del Contrato
17.2	En la firma del Contrato
17.3	Firma del Contrato
17.4	Garantía de Cumplimiento de Contrato
IV	**Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuales de estos se considerarán indispensables para evaluar la proposición**
IV.I	Causas de Desechamiento
V	**Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.**
A)	Evaluación de las Proposiciones Técnicas
B)	Evaluación de las Proposiciones Económicas
C)	Criterios de Adjudicación de los Contratos
D)	Periodo de Contratación
VI	**Documentos y Datos que Deben presentar los licitantes**
18	Escrito de Acreditación del Licitante
19	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
20	Escrito de declaración de Integridad
21	Escrito correspondiente al Artículo 34 del Reglamento de la LAASSP
22	Documento de acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.
22.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social
22.2	Constancia de Situación Fiscal En Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
VII	**Domicilio y Dirección Electrónica para presentar inconformidades**
VIII	**Documentación que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública y enviar a través de COMPRAS MX.**
23	Documentación legal y administrativa
24	Proposición técnica.
25	Proposición económica.
26	Confidencialidad
	Relación de Anexos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP "la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; "En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.", y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Anexo Administrativo:** Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.

- **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

4. **Área contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendamiento de bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran.

5. **En OOAD:** A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

6. **Área requirente:** aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquellas que los utilizará.

7. **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

8. **Auxiliar(es) del Administrador del Contrato:** Será(n) la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que deberán ser designado(s) por escrito por el

Titular del Área Requirente y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES;

9. **BESA:** Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

10. **Bienes de Consumo:** Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

11. **Buenas Prácticas de Fabricación:** Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.

12. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.

13. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

14. **CE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

15. **CCA:** Coordinación de Control del Abasto.

16. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

17. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

18. **Clave:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, especifico, diferenciador y variante contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del Instituto y está identificado por 14 (catorce) dígitos.

19. **CCILE:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.

20. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

21. **COMPRAS MX:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos

sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

La dirección electrónica en Internet es: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

22. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

23. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.

24. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.

25. **FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes.

26. **Firma Electrónica Avanzada:** Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con las disposiciones emitidas al efecto.

27. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

28. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

29. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

30. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

31. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

32. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

33. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

34. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

35. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

36. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

37. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

38. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

39. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

40. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

41. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.

42. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

43. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

44. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

45. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

46. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

47. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

48. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

49. **SSA:** Secretaría de Salud.

50. **TLC:** Los tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

51. **Unidad Almacenaría o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

52. **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del”Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MX.

53. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

I.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Nombre y dirección del Área contratante:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal por medio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento perteneciente a la Jefatura de Servicios Administrativos, con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México, convoca a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la **ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 2000, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025** La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-T-177-2025

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español, y estar dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse referenciados conforme al Anexo Número 1 (uno) y 3.1 y podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, **se deberán presentar referenciados** y en idioma español,

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el "numeral correspondiente a "Calidad", de la presente convocatoria.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El medio a utilizar en la presente Licitación Pública, es Electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Portal de Compras Gubernamentales denominado (COMPRAS MX), de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 46 fracción II y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRAS MX", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que únicamente podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente Licitación Pública, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria en la cuenta FINAT 21121113 "MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE".

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La Adquisición de bienes de Capítulo 2000 para atender necesidades del ejercicio fiscal 2025 indispensables para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas de Atención de este OOAD Norte del DF.

Las características y especificaciones de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, la cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, en todos y cada uno de sus Anexos, así como cualquier modificación señalada por la Convocante que resulten de la o las juntas de aclaraciones, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catalogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, pudiendo así, ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada documentalmente y al momento de la Entrega-Recepción, en la Unidad Médica destino del mismo, dejando constancia mediante el **Anexo 14 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes"** o **Anexo 15 "Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"**.

Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Las condiciones contenidas en la presente Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo

electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

3. NORMAS OFICIALES.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Certificados de Calidad

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos uno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,
- Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.
- Norma Aplicable a los Bienes Ofertados de acuerdo al País de Origen

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y durante el periodo de contratación, por lo que deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. Al alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico consideran las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.
Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de articulo vigente a la fecha y elaborada por la División de Evaluación de Equipamiento, en las cuales se amplía la descripción por bien en el Compendio Nacional de Insumos para la salud, expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogos de Insumos del Sector Salud y el CBI.

3.1 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Para aquellos bienes identificados como **"Sí Requiere."** en la columna **"Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, se deberá integrar el registro Sanitario vigente, al momento de presentar la propuesta técnica, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Sí Requiere." en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, o el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025 , en el que identifique aquellos que oferte.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "No Requiere." en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad y/o Norma Industrial de Japón (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745 vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la

propuesta técnica y durante el periodo de contratación, así mismo deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Carta de Apoyo del Fabricante o distribuidor Autorizado en hoja membretada, formato libre.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

Para aquellos bienes identificados como "Sí Requiere." en la columna "Registro Sanitario" del Anexo **No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Sí Requiere." en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Requiere" en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la no presentación de esta carta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos, componentes y/o accesorio(s), de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los equipos adicionales y/o accesorios y/o consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, en el que se deberá identificar plenamente los insumos ofertados y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos. En los casos en los que dichos insumos no se encuentren plenamente identificados en el listado o no correspondan con lo ofertado y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá acompañar la propuesta con la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho(s) equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requiere(n) Registro Sanitario con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación,

cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Adicionalmente para el caso de los bienes en los que en el Anexo 3.3. Requisitos de los bienes, en la columna "Clasificación" estén indicados como "Instrumental" el Licitante deberá presentar:

- Certificados de calidad ISO 7153-1 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20 Especificación estándar para aceros inoxidables forjados para instrumentos quirúrgicos vigente; ó

- Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureca y Resistencia a la Corrosión.

4. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Se realizará contrato a una sola entrega del 100% de los bienes por clave/partida asignados de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente Convocatoria.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se celebre con el (los) licitante(s) adjudicado(s) se efectuará **a una sola entrega hasta 50 días naturales** contados a partir del día siguiente hábil a la emisión del Dictamen Técnico, Legal Administrativo y Fallo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el 100% de los bienes que integra **cada partida** a un solo licitante.

Por lo que sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por clave/partida, cubra el 100% de la demanda requerida en el **Anexo Número 1 (uno)** de esta Licitación.

Adjudicándose el 100% de la demanda por clave al licitante que oferte el precio más bajo conveniente para el Instituto.

7. MODELO DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez),** el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento adquisitivo, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 66 segundo párrafo de la LAASSP Y 81 fracción IV de su Reglamento.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.

El plazo de entrega para cada una de las partidas relacionadas en el Anexo **3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"** será el descrito en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"** en la columna "Plazo de Entrega", el cual será contado a partir del día siguiente hábil después del fallo.

Lugar

La entrega de los bienes adjudicados deberá ser de las 8:00 a 16:00 horas en el Almacén Delegacional ubicado en Calzada Vallejo, Número 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760. La entrega de los bienes será mediante orden de reposición según lo requiera el Instituto.

Se solicita que la vigencia de la contratación sea a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en el Almacén Delegacional del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Norte del Distrito Federal y posteriormente según lo establecido en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución",**

8.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes por entregar deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento para el fin que fueron contratados, de lo contrario, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato en cuanto se le notifique.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor en el lugar establecido en el inciso b) Plazo y lugar de Entrega del bien de los presentes Términos y Condiciones, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "el Instituto".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria parcial o total de acuerdo con el criterio del responsable de recepción, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de reposición.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado perfectamente empacados, cada pieza o paquete con envoltura y caja con la información técnica del bien e imagen institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: "propiedad del IMSS, prohibida su venta" y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con el fin de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el instituto no los dará por recibidos y aceptados.

Los bienes serán solicitados por el instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Estas serán notificadas por el instituto mediante orden de reposición al licitante adjudicado vía internet, a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por el instituto.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de oficio, correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado señale en el apartado datos generales y notificaciones oficiales, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción.

Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la "orden de reposición", en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

En el supuesto de que el instituto requiera una entrega anticipada o adicional a las programadas (sin que este rebase el monto máximo adjudicado), el administrador del contrato notificará al proveedor mediante "orden de reposición", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su aceptación.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del instituto bajo los siguientes supuestos:

1. Duplicidad en la emisión.
2. Notificación de la rescisión administrativa del contrato.
3. Terminación anticipada del contrato.
4. Incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
5. Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
6. Cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del instituto, bajo los siguientes supuestos:

7. Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.

8. Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de escrito o correo electrónico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas en la presente convocatoria, el instituto no los dará por recibidos y aceptados.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: nota de Remisión **Anexo Número 13 (Trece)** en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor; además deberá ir acompañado con la Copia de la **"Carta Compromiso de Canje y/o reemplazo, por Defectos o Vicios Ocultos" Anexo 16 (dieciséis).**

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

8.2 OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del

cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son **indivisibles**, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

8.3 GARANTÍA DE LOS BIENES.

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"** en la columna "Período de Garantía", misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en la Unidad, indicada en el Anexo 12 y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía (por 12 meses) de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de desechamiento.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 66, artículo 75 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la terminación de la vigencia del contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual

será acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía".**

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la fracción III. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos correctivos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.

d) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en la fracción ii. "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
e) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Plazo para notificar al proveedor.

El Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

8.4 CANJE.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos

o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes"** en la columna "Período de Garantía", a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía, acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para los bienes" en la columna "Período de Garantía". En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento.

Los 6 días hábiles posteriores a la notificación al licitante adjudicado descrita en la fracción i de este inciso j), para la reparación, se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para que personal autorizado por el licitante adjudicado acuda a la unidad médica.

- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" de 6 (seis) días hábiles a partir de la notificación, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el licitante adjudicado, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, sin costo alguno para el Instituto, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje

tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Por lo que el Licitante deberá presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado, al momento de la entrega: una Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o vicios ocultos Anexo Número 16 (dieciséis).

8.5 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la

rescisión del mismo, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

8.6 PAGOS CUENTA FINAT 21121113 de Mobiliario y Equipo Menor No Capitalizable

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 73 de la LAASSP, de los siguientes documentos:

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE del Banco, Sucursal, a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el área financiera lo siguiente:

1. Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que indique la clave de uso S01 "sin efectos fiscales" misma que deberá contener:

   Número de Proveedor
   Número de Contrato
   Número de Alta de Almacén

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente.

Indicación de que "El Proveedor" cuenta con opiniones Positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS y el INFONAVIT, así como obligaciones fiscales ante el SAT.

Mismas que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 hrs. a 13:00 hrs. en la oficina de Control Trámite de Erogaciones ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madero, Ciudad de México, así mismo la factura deberá estar firmada por el Administrador del Contrato.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS 421231I45, con domicilio en Av. paseo de la reforma No. 476, Colonia Juárez, c.p. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del Proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la

presente Licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 78 de la LAASSP, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO".**

c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven de contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO".**

f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del contrato.

h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO".**

i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico.

m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigesima Segunda del instrumento jurídico.

o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato;

p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la **"laassp"** y su reglamento.

En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor asignado, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adquisitivo, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico correspondiente.

III.- FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

12. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

E V E N T O S	F E C H A	HORA	L U G A R
Junta de Aclaraciones	10 de Septiembre 2025	10:00 horas	SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRAS MX
Acto de	22 de	10:00	

Presentación y Apertura de Proposiciones.	**Septiembre 2025**	**horas**	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldia Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP.		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en domicilio previo ya señalado.
Tipo de Licitación	Electrónica (artículos 36 y 37 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales COMPRAS MX(artículo 36 y 37 de la LAASSP), **NO se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.**		

13. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 36 y 43 de la LAASSP, así como el 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de Compras MX a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de COMPRAS MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de COMPRAS MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

En el citado manifiesto de interés en participar en la presente ***Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR016-T-177-2025,*** *los licitantes* por si o en representación de un tercero, deberán señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- Del representante y/ o Apoderado Legal que tenga facultades para representar al licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección esté activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de COMPRAS MX.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, el sistema lespermitirá realizar una carga masiva.

Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.

Para las solicitudes de aclaracion serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculádas con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LAASSP.Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre el Sistema COMPRAS MX al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.
A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de COMPRAS MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en COMPRAS MX el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de COMPRAS MX los licitantes deben considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado(a) en COMPRAS MX (persona moral o persona física).
- El procedimiento considere la participación electrónica en el mismo, es decir que en el campo "Medio o forma de participación", la opción sea "Electrónica" o "Mixta".
- Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en COMPRAS MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite él envió de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube al sistema como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria Anticorrupción y

Buen Gobierno, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica **Anexo 7 (SIETE) "Propuesta Económica"** y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en **los Anexos Técnicos, Anexo 1 (uno),y Anexo 4 "Términos y Condiciones**, así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx#material_de_apoyo

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (COIMPRAS MX) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a COMPRAS MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema COMPRAS MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargado las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

f) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción III,

40, 41, 42, 45, 46 y 47 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo Técnico**, **Anexo 1 (Uno) y "Términos y Condiciones"**, la propuesta económica de acuerdo con el formato del **Anexo siete**. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al **Anexo Siete.**

Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRAS MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema **COMPRAS MX**

De conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de **COMPRAS MX** el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

14.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

II) N
úmero de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 21 (veintiuno), de la presente convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

f) Cada uno de los integrantes deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones sus Opiniones de

Obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigentes y positivas a la fecha, correspondientes al SAT, IMSS E INFONAVIT.

14.2 PROPOSICIONES ÚNICAS.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para cada una de las partidas en que deseen participar en el presente procedimiento de contratación.

15. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **deberán** enviar a través de COMPRAS MX un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones** por sí o por su representada.

Deberá presentar el siguiente documental, según aplique:

A) Persona moral:
I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:
I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.

VI) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos

ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México

16. PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁ RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Toda vez que el presente Evento es en la modalidad electrónica, los servidores públicos que presidan el acto rubricarán la proposición técnico-económica, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través del Sistema de Compras Gubernamentales (COMPRAS MX).

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, de la Presentación y Apertura de Proposiciones y de la comunicación del Dictamen Técnico y Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRAS MX para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

17.1 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

17.2 EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto a la Regla, 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato indicado en el numeral 7.4 de la presente convocatoria deberá ser suscrito por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas que integran la agrupación, en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá de comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

17.3 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

El Servidor Público que fungirán como Administrador del Contrato, así como Representante del Área Requirente en la formalización de contrato, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
OOAD Norte del Distrito Federal.	Ing. Arianna Berenice Castañeda Gutiérrez Coordinación de Ingeniería Biomédica Personal adscrito a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	Ing. Rosa Isela Negrete Juárez Coordinación de Ingeniería Biomédica Ing. Arianna Berenice Castañeda Gutiérrez Coordinación de Ingeniería Biomédico, Personal adscrito a la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 11 (once).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA´S vigente, el licitante asignado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

IV. ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUALES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 6 (seis) "lista de verificación de documentos"**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en virtud de que los bienes están estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, se evaluará mediante el método **BINARIO**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Así mismo y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidos, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del bien en su totalidad, razón por la que se aplicará el criterio de evaluación Binario.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por clave/partida.

IV.I CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **1.1, 2., 2.1, 2.2, 2.3, 3, 3.1, 8.1, 8.3, 8.4, 15, VI, 18, 19, 20, 21, 22, 22.1, 22.2, 23 incisos A), B), C), D), E), F), G), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R) Y S), 24, 25 sus anexos y Términos y Condiciones**, así como los que se deriven del Acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Que los bienes ofertados no cumplan documentalmente con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.

e) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

f) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

g) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida.

h) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.

i) Cuando no exista coincidencia y congruencia entre las especificaciones y características ofertadas en la documentación técnica presentada por los licitantes, con lo solicitado en la Convocatoria.

j) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el **numeral 3 y en el numeral 3.1** de la presente Convocatoria.

k) Cuando los catálogos que presenten los licitantes no se encuentren referenciados, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Convocante en el **Anexo Número 1 (uno) Requerimiento.**

l) Que no presente los manuales, folletos, catálogos y anexos técnicos o bien que difieran éstos de la descripción de la propuesta técnica.

m) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

n) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma COMPRAS MX, no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

o) Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.

p) Cuando presente más de una propuesta por partida.

q) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido.

r) En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado.

s) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.

t) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRAS MEX, o el sistema COMPRAS MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".

V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Para efectos de evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema COMPRAS MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 8), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará valida en estos casos, la transcripción integra de la especificación o requisito establecido, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en el numeral 3.2 y 1.1 de la presente convocatoria, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 8) y la congruencia que guarda con los anexos

técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 8), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo No. 8 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el numeral 3.2 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en la presente convocatoria, como para el numeral 3. "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes a la fecha de la celebración del acto de apertura), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral 3.2 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) para la manifestación del origen de los bienes que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el numeral 9.3 de la presente convocatoria.

Por el incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición. Cualquier incongruencia, inconsistencia o falta de los requisitos señalados en los numerales del 1 al 7 de este apartado será causa de desechamiento de la partida o partidas donde se observen.

B) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se verificará el adecuado requisitado de la proposición económica y se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bien ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente Convocatoria.

C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES.

Para las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRAS MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

D) PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) **con un período de vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión de Dictamen Técnico, Legal Administrativo y Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación en la apertura de proposiciones:

A) Persona moral:
I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B) Persona física:
I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
VI) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

18. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste**, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, así como para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que contendrá los datos siguientes:

A. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

B. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRAS MX.

19. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 y 90 DE LA LAASSP.

Los licitantes deberán **presentar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP**, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo Número 2 (dos).**

20. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Los licitantes deberán presentar un **escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Licitación.

21. ESCRITO CONFORME AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO (MIPYMES).

Los licitantes con carácter de MIPYMES, **deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente Licitación.

CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición y deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los aspectos a los cuales quedarán obligados, de conformidad con el **Anexo Número 21 (veintiuno) "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"** para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) **Los escritos señalados en el numeral 19 y apartado VIII incisos A), B), C), D), deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.**

II) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 21 (veintiuno), de la presente convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

f) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

g) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

22. DOCUMENTO DE ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de

Diciembre de 2024, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o la que se encuentre vigente.

- La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

- El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- **NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.**

- El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos,

un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de las Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de las Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue

adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- **UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.**

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- **22.1 <u>ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:</u>**

  De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación se transcriben las reglas de operación y su modificación dictada mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, en su Anexo Único, Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022

  Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir

el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

a. Folio de la opinión.
b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
d. Fecha de emisión.
e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
g. Número de trabajadores vigentes.
h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de

la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un

representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.
La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.
Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
III. Dar clic en el botón "Consultar".
IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.
Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.
Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Mediante ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, en su Anexo Único, Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación

del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

- **22.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

- De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación

- **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial https://empresarios.infonavit.org.mx/ y Portal Institucional https://www.infonavit.org.mx en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución

de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

VII.- DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de, COMPRAS MX, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01000, Ciudad de México.

VIII.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

23. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.

B) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de la Junta de aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes o la Convocante, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.

C) Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa, conforme al Anexo Número 2 (dos) de la presente convocatoria.

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 2 (dos), de la presente convocatoria.

E) Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 3 (tres) de la presente Convocatoria.

F) Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el Anexo Número 4 (cuatro) de la presente Convocatoria.

G) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

H) Anexo Número 6 (seis), el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

I) Los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, manuales de uso del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) y 1-T. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.

J) PROPOSICIÓN TÉCNICA. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para

tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE". La Descripción técnica de licitante, deberá ser legible, , incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios, incluyendo aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

K) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 17 (diecisiete).

L) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX*". Anexo 18 (dieciocho).

M) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS y la Opinion del INFONAVIT con respecto a sus aportaciones patronales, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo 19 (diecinueve).

N) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

O) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor Anexo 20 (veinte).

P) Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo 1-T "Cédulas de Descripción de Artículo", considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (Anexo 8 "Descripción Amplia y Detallada"), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en las "Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones".

Q) El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable) (Anexo 6 T).

R) Escrito libre en el que el licitante por medio de una carta compromiso indique que otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos

y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades y datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y nombre de quien brindara la asitencia técnica solicitada) que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo.

S) El licitante por medio de una carta compromiso indicará que proporcionará todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 3 (tres) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.

T) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en elprocedimiento, **anexo 23 (veintitrés).**

U) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, **anexo 22 (veintidós).**

V) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuatro grado con las personas servidoras públivcas que establece el protocolo de Actuación en Contrataciones

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda "No Aplica".

24. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá ser conforme al **Anexo 1 (uno)** "Requerimiento" de la presente Licitacón y contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el

Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE".

II. Documentos descritos en los numerales 1.1, 2., 3, 3.1, en caso de aplicar 8.3 de la presente Licitación, según corresponda.

III. Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas. La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.

25. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria, en papel membretado del licitante y firmas autógrafas. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. Sin redondear.

26. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial,

por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación del contrato.

La información contenida en el contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 68 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del instrumento Jurídico, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada, del contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en ese instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"laassp"** y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, Capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
3.1 ANEXO TÉCNICO	Cedulas técnicas de los bienes (en Archivo PDF en COMPRAS MX)
3.2 ANEXO TÉCNICO	Relación y cantidad de los Bienes
3.3 ANEXO TÉCNICO	Requisitos para los Bienes
4.1 ANEXO TÉCNICO	Descripción amplia y detallada de los bienes
2	Carta relativa a los numerales 20, 21 y 24 incisos A), B), C) y D).
3	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante tratándose de bienes de origen nacional.
4	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante tratándose de bienes de importación.
5	Formato para la manifestación que deberán presentar MIPYMES.
6	Lista de verificación de documentos.
7	Proposición Económica.
8	Proposición Técnica Descripción Amplia y Detallada
9	Acreditación del Licitante.
10	Modelo del contrato de adquisición de bienes muebles.
11	Formato de Fianza de cumplimiento de contrato.
12	Calendario de entregas y Directorio del Hospital.
13	Remisión de Pedido.
14	Modelo de Acta Entrega-Recepción de Bienes de Inversión
15	Modelo de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes
16	Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos
17	Formato de Información Reservada y Confidencial
18	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX
19	Formato de compromiso de opiniones fiscales.
20	Escrito ausencia de Interés
21	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
22	Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento
23	Manifiesto de no subcontratar
	Nota Informativa OCDE.

A t e n t a m e n t e

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	537.010.0090.00.01	12749	INSTRUMENTAL	ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	PZ	7
2	537.010.0066.01.01	12746	INSTRUMENTAL	ABATELENGUAS WIEDER HOJA GRANDE.	PZ	14
3	537.012.0072.00.01	12752	INSTRUMENTAL	ABREBOCA DENHARDT, AUTOMATICO CON CREMALLERA, LONGITUD 13 CM.	PZ	17
4	537.012.0064.00.01	12751	INSTRUMENTAL	ABREBOCA JENNINGS, CON CREMALLERA, ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO, TAMAÑO ESTANDAR.	PZ	2
5	537.012.0213.00.01	12759	INSTRUMENTAL	ABREBOCA MC IVOR, AUTOMATICO, CON BASTIDOR Y ABATELENGUAS EN TRES TAMAÑOS. JUEGO.	PZ	3
6	537.012.0098.00.01	12753	INSTRUMENTAL	ABREBOCA MC KEISSON. ADULTO.	PZ	11
7	537.012.0148.00.01	12755	INSTRUMENTAL	ABREBOCA MC KEISSON. INFANTIL.	PZ	7
8	537.199.0010.01.01	13157	INSTRUMENTAL	ADAPTADOR PARA CANULA ROSEN.	PZ	3
9	537.199.0028.01.01	13158	INSTRUMENTAL	AGUJA ROSEN, PUNTA AGUDA, LIGERAMENTE CURVA.	PZ	3
10	537.199.0036.01.01	13159	INSTRUMENTAL	AGUJA ROSEN, PUNTA ROMA, LIGERAMENTE CURVA.	PZ	3
11	537.020.0080.00.01	12774	INSTRUMENTAL	ALICATE O PINZA PLANA DE PUNTA ANCHA DE LONGITUD 16 CM.	PZ	1
12	537.020.0056.00.01	12771	INSTRUMENTAL	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE GRUESO O FINO.	PZ	7
13	537.020.0049.00.01	12770	INSTRUMENTAL	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 1.25 MM DE DIAMETRO, LONGITUD 17.5 CM.	PZ	1
14	537.020.0064.00.01	12772	INSTRUMENTAL	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 2.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD 22 CM.	PZ	1
15	537.020.0189.00.01	12783	INSTRUMENTAL	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	PZ	8
16	537.020.0098.00.01	12775	INSTRUMENTAL	ALICATE PARA DOBLAR ALAMBRE KIRSCHNER, 15.5 CM DE LONGITUD.	PZ	8
17	537.020.0072.01.01	12773	INSTRUMENTAL	ALICATE, PARA CORTAR MICROPLACAS.	PZ	1
18	537.035.0018.00.01	12785	INSTRUMENTAL	AMIGDALOTOMO TYDING, RECTO, DE ASA DE ALAMBRE. CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS.	PZ	6
19	564.002.0086.02.01	16218	EQUIPO MEDICO	ANDADERA SIN ASIENTO.	PZ	7
20	537.057.0144.00.01	12795	INSTRUMENTAL	ANOSCOPIO BENSAUDE O HIRSCHMANN O NEWMAN, CON OBTURADOR, TAMAÑO	PZ	9

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				CHICO.		
21	537.375.0032.01.01	13818	INSTRUMENTAL	ANOSCOPIO BENSAUDE O HIRSCHMANN O NEWMAN, CON OBTURADOR, TAMAÑO GRANDE.	PZ	8
22	537.057.0151.00.01	12796	INSTRUMENTAL	ANOSCOPIO BENSAUDE O HIRSCHMANN O NEWMAN, CON OBTURADOR, TAMAÑO MEDIANO.	PZ	9
23	531.060.0134.02.01	11631	EQUIPO MEDICO	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	PZ	9
24	537.596.0035.02.01	14167	EQUIPO MEDICO	ANTEOJOS PARA OPERACIONES (TELELUPA).	PZ	11
25	537.059.0019.00.01	12801	INSTRUMENTAL	AORTOTOMO DE 4.0 MM. DE DIAMETRO, TIPO JERINGA.	PZ	1
26	537.059.0027.00.01	12802	INSTRUMENTAL	AORTOTOMO DE 4.5 MM. DE DIAMETRO, TIPO JERINGA.	PZ	1
27	537.059.0035.00.01	12803	INSTRUMENTAL	AORTOTOMO DE 5.0 MM. DE DIAMETRO, TIPO JERINGA.	PZ	1
28	537.089.0104.01.01	12826	INSTRUMENTAL	ASA ESTRIADA, PARA CRISTALINO.	PZ	2
29	537.089.0336.00.01	12829	INSTRUMENTAL	ASA LISA PARA CRISTALINO.	PZ	2
30	537.096.0113.00.01	12846	INSTRUMENTAL	AVELLANADOR PEQUEÑO, CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
31	564.002.0862.02.01	16255	EQUIPO MEDICO	BANDAS ELASTICAS.	JGO	38
32	533.119.0065.01.01	12223	EQUIPO DE LABORATORIO	BAÑO BLOQUE CON RECIPIENTE PARA TRES BLOQUES.	PZ	2
33	564.002.1134.00.01	16276	EQUIPO MEDICO	BARRIL DE POLIURETANO, 56 CMS PARA ENTRENAMIENTO DE GATEO.	PZ	7
34	537.130.0012.00.01	12894	INSTRUMENTAL	BERBIQUI HUDSON, CON EXTENSION PARA BROCAS Y FRESAS.	PZ	2
35	537.105.0351.00.01	12879	INSTRUMENTAL	BISTURI POLITZER, ANGULADO, LONGITUD DE 160 A 175 MM.	PZ	2
36	535.137.0035.00.01	12326	INSTRUMENTAL	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No. 3: CORTO.	PZ	48
37	535.137.0084.00.01	12327	INSTRUMENTAL	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4.	PZ	12
38	535.137.0464.00.01	12329	INSTRUMENTAL	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 4: LARGO.	PZ	10
39	535.137.0472.00.01	12330	INSTRUMENTAL	BISTURI QUIRURGICO. MANGO NO. 7.	PZ	13
40	537.105.0369.00.01	12880	INSTRUMENTAL	BISTURI TOOK, PARA MICROCIRUGIA DE CORNEA.	PZ	1
41	537.109.0035.00.01	12882	INSTRUMENTAL	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMAÑO ADULTO.	PZ	4
42	537.109.0043.00.01	12883	INSTRUMENTAL	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMAÑO INFANTIL.	PZ	3
43	537.109.0258.00.01	12892	INSTRUMENTAL	BLEFAROSTATO WEISS CON HOJAS COMPLETAS, GRANDE.	PZ	3
44	537.109.0225.00.01	12889	INSTRUMENTAL	BLEFAROSTATO WEISS, CON HOJAS COMPLETAS, CHICO.	PZ	3
45	531.113.0032.02.01	11657	EQUIPO MEDICO	BLINDAJE PARA GONADAS.	JGO	4

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
46	537.138.0329.00.01	12897	INSTRUMENTAL	BROCA HUDSON. 9, 14, 16, 22 MM. JUEGO.	PZ	7
47	537.138.0576.00.01	12898	INSTRUMENTAL	BROCA MC KENZIE, PERFORADORA, 13 MM POR 9.8 CM DE LONGITUD.	PZ	5
48	537.329.0369.01.01	13733	INSTRUMENTAL	CABLE BIPOLAR DE ALTA FRECUENCIA.	PZ	1
49	537.172.0011.00.01	12920	INSTRUMENTAL	CAMISA DE CENTRAJE, 3.5/2.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
50	537.173.0325.00.01	12943	INSTRUMENTAL	CANULA CONE, CON FILO Y VALVULA TUCKER, 9 FR DE CALIBRE (3 MM). JUEGO CON TRES CANULAS Y MANGO.	PZ	1
51	537.173.1075.00.01	12967	INSTRUMENTAL	CANULA CONE, CON MANDRIL, 12 POR 89 MM.	PZ	2
52	537.173.1091.01.01	12969	INSTRUMENTAL	CANULA CONE, CON MANDRIL, 16 POR 89 MM.	PZ	1
53	537.173.2057.01.01	13012	INSTRUMENTAL	CANULA DE ASPIRACION HOUSE ANGULADA, JUEGO DE DIFERENTES DIAMETROS: 0.7, 1.0, 1.3 Y 1.5 MM.	JGO	2
54	537.173.2073.01.01	13014	INSTRUMENTAL	CANULA DE ASPIRACION PLESTER ANGULADA, CON MANDRIL DE 5 FR. (1.65 MM) DE DIAMETRO.	PZ	2
55	537.173.2081.01.01	13015	INSTRUMENTAL	CANULA DE ASPIRACION PLESTER ANGULADA, CON MANDRIL DE 7 Y 9 FR. (2.3 Y 3.0 MM)DE DIAMETRO.	PZ	1
56	537.173.2065.01.01	13013	INSTRUMENTAL	CANULA DE ASPIRACION PLESTER, ANGULADA, DE 2.0 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
57	537.199.0044.01.01	13160	INSTRUMENTAL	CANULA DE ASPIRACION SCHUKNECHT DE 1 MM. DE DIAMETRO.	PZ	1
58	537.173.2149.01.01	13020	INSTRUMENTAL	CANULA DE SUCCION LUER, CONICA DIAMETRO EXTERNO 3.5 MM. LONGITUD UTIL 110 MM.	PZ	1
59	537.173.1976.01.01	13005	INSTRUMENTAL	CANULA DE SUCCION, CONICA MALEABLE, DIAMETRO 2.5 MM.	PZ	1
60	537.173.2321.01.01	13027	INSTRUMENTAL	CANULA ELSBERG DE 5 FR.	PZ	1
61	537.173.2339.01.01	13028	INSTRUMENTAL	CANULA ELSBERG DE 7 FR.	PZ	1
62	537.173.2347.01.01	13029	INSTRUMENTAL	CANULA ELSBERG DE 9 FR.	PZ	1
63	535.157.0030.01.01	12339	INSTRUMENTAL	CANULA FERGUSON CAL. 12 FR. ANGULADA.	PZ	7
64	535.157.0022.01.01	12338	INSTRUMENTAL	CANULA FERGUSON, CAL. 10 FR. ANGULADA.	PZ	4
65	537.173.2560.00.01	13051	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA A 75 GRADOS, 8 FR DE DIAMETRO, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZ	5
66	537.173.0465.01.01	12949	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZ	10

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
67	537.173.0317.01.01	12942	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 7 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZ	5
68	535.157.0014.02.01	12337	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 8 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZ	6
69	537.173.1653.02.01	12984	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, DE 12 FR, CON MANDRIL, Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	PZ	10
70	537.173.1646.01.01	12983	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZ	4
71	537.173.0481.01.01	12951	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PZ	53
72	537.173.1216.00.01	12973	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER, ANGULADA. 9 FR DE CALIBRE (3.0 MM).	PZ	3
73	537.173.0440.00.01	12947	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 7 FR. (2.3 MM).	PZ	1
74	537.173.0457.00.01	12948	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	PZ	6
75	537.173.0507.00.01	12952	INSTRUMENTAL	CANULA FRAZIER, CON VALVULA DE DEDO, CON MANDRIL, 6 FR DE CALIBRE (2 MM).	PZ	6
76	537.173.1109.00.01	12970	INSTRUMENTAL	CANULA RETRACTOR DE IRIS.	PZ	1
77	537.173.0770.00.01	12954	INSTRUMENTAL	CANULA SIMCOE, CURVA, DE DOBLE VIA, CON TUBO DE SILASTIC Y CONEXION DIRECTA A JERINGA.	PZ	2
78	535.156.1229.00.01	12336	INSTRUMENTAL	CANULA VAN ALYEA, CON PUNTA ROMA, CALIBRE 15 GA (1.8 MM).	PZ	10
79	535.156.1211.00.01	12335	INSTRUMENTAL	CANULA VAN ALYEA, CON PUNTA ROMA, CALIBRE 18 GA (1.2 MM).	PZ	35
80	535.156.0031.01.01	12334	INSTRUMENTAL	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PZ	65
81	537.173.1877.01.01	12996	INSTRUMENTAL	CANULA YANKAWER BABY, CON BOTON FIJO, LONGITUD 200 MM.	PZ	5
82	537.199.0051.01.01	13161	INSTRUMENTAL	CANULAS DE ASPIRACION ROSEN, JUEGO DE TRES PIEZAS, DE. 70, 90 Y 1.20 MM. DE DIAMETRO.	JGO	2
83	537.175.0091.02.01	13058	EQUIPO MEDICO	CARTILLA BARRAS DE FIJACION.	PZ	6
84	537.175.0067.02.01	13056	EQUIPO MEDICO	CARTILLA DE AMSLER O	PZ	6

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				YANUZZI.		
85	537.175.0083.03.01	13057	EQUIPO MEDICO	CARTILLA DE ISHIHARA.	PZ	6
86	537.175.0042.02.01	13055	EQUIPO MEDICO	CARTILLA PARA PRUEBA DE COLOR.	PZ	6
87	537.175.0034.01.01	13054	EQUIPO MEDICO	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTANCIA.	PZ	6
88	537.175.0018.02.01	13053	EQUIPO MEDICO	CARTILLA PARA PRUEBAS DE LECTURA.	PZ	6
89	513.227.0041.00.01	11579	INSTRUMENTAL	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	PZ	16
90	513.227.0074.00.01	11581	INSTRUMENTAL	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	PZ	63
91	513.227.0116.00.01	11583	INSTRUMENTAL	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	PZ	2
92	513.227.0124.00.01	11584	INSTRUMENTAL	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	PZ	30
93	513.227.0132.00.01	11585	INSTRUMENTAL	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	PZ	4
94	537.191.2261.00.01	13101	INSTRUMENTAL	CINCEL COTTLE CURVO, CON TRAVESAÑO, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	5
95	537.191.2279.00.01	13102	INSTRUMENTAL	CINCEL COTTLE DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	5
96	537.191.2287.00.01	13103	INSTRUMENTAL	CINCEL COTTLE DE 7 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	5
97	537.191.2253.00.01	13100	INSTRUMENTAL	CINCEL COTTLE RECTO, CON TRAVESAÑO, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	5
98	537.191.2295.00.01	13104	INSTRUMENTAL	CINCEL COTTLE, DE 9 MM. ANCHO DE HOJA Y 180 MM. DE LONG.	PZ	5
99	537.191.2311.00.01	13106	INSTRUMENTAL	CINCEL FREER, PARA SEPTUM NASAL, CURVO, ANCHO DE LA HOJA 4 O 5 MM., LONG. 16 O 19 CM.	PZ	6
100	537.191.2303.00.01	13105	INSTRUMENTAL	CINCEL FREER, RECTO, ANCHO DE LA HOJA 4 MM., LONG. DE 160 A 170 MM.	PZ	6
101	537.191.1446.00.01	13077	INSTRUMENTAL	CINCEL GUBIA, FREER COTTLE, 6 MM DE ANCHO.	PZ	6
102	537.191.1511.00.01	13079	INSTRUMENTAL	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PZ	2
103	537.191.1537.00.01	13081	INSTRUMENTAL	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				CM DE LONGITUD.		
104	537.191.2535.00.01	13128	INSTRUMENTAL	CINCEL LEXER DE 10 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
105	537.191.2543.00.01	13129	INSTRUMENTAL	CINCEL LEXER DE 15 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
106	537.191.2527.00.01	13127	INSTRUMENTAL	CINCEL LEXER DE 20 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
107	537.191.2550.00.01	13130	INSTRUMENTAL	CINCEL LEXER DE 25 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
108	537.191.2568.00.01	13131	INSTRUMENTAL	CINCEL LEXER DE 30 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
109	537.191.2576.00.01	13132	INSTRUMENTAL	CINCEL LEXER DE 7 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
110	537.191.2170.01.01	13096	INSTRUMENTAL	CINCEL OBWEGESER, PARA MAXILAR, DE: 4, 6 Y 8 MM. DE ANCHO, EN SU EXTREMO BIFURCADO, CUERPO GRADUADO. LONGITUD 185 MM.	PZ	3
111	537.191.1578.00.01	13085	INSTRUMENTAL	CINCEL OSTEOTOMO ANDERSON NEIVERT, DERECHO E IZQUIERDO, CON GUIA, 5 MM POR 20.3 CM DE LONGITUD. JUEGO.	PZ	3
112	537.191.1644.00.01	13092	INSTRUMENTAL	CINCEL OSTEOTOMO RUBIN, CON ESTABILIZADOR, 14 MM DE ANCHO POR 16.5 CM DE LONGITUD.	PZ	2
113	537.191.2790.00.01	13154	INSTRUMENTAL	CINCEL TIPO STILLE CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PZ	1
114	537.191.2808.00.01	13155	INSTRUMENTAL	CINCEL TIPO STILLE RECTO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PZ	1
115	537.702.7338.00.01	15044	INSTRUMENTAL	CIRUGIA LAPAROSCOPICA. PINZA BABCOCK, MONOPOLAR, AISLADA, REUSABLE, ROTABLE, CON LONGITUD DE TRABAJO DENTRO DEL RANGO DE 31 A 37 CM, PARA TROCAR DE 10 MM.	PZ	1
116	537.209.0760.00.01	13193	INSTRUMENTAL	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON, PARA HUESOS, CURVA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 270 A 280 MM.	PZ	1
117	537.209.0778.00.01	13194	INSTRUMENTAL	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONGITUD DE 265 A 280 MM.	PZ	1
118	537.209.0786.00.01	13195	INSTRUMENTAL	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACION	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				SENCILLA, LONG. 140 MM.		
119	537.209.0794.00.01	13196	INSTRUMENTAL	CIZALLA LISTON, ANGULADA, DE ARTICULACION SENCILLA, LONG. DE 190 A 200 MM.	PZ	3
120	537.209.0802.00.01	13197	INSTRUMENTAL	CIZALLA LISTON, RECTA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 140 MM.	PZ	1
121	537.209.0810.00.01	13198	INSTRUMENTAL	CIZALLA RUSKIN LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACION DOBLE, LONG. DE 180 A 190 MM.	PZ	1
122	537.209.0828.00.01	13199	INSTRUMENTAL	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 180 A 190 MM.	PZ	3
123	537.209.0612.00.01	13191	INSTRUMENTAL	CIZALLA STILLE HORSLEY, 26.7 CM DE LONGITUD.	PZ	1
124	537.702.2941.01.01	14637	INSTRUMENTAL	CLAMP EDWARDS, QUIJADA PARALELA, DENTADURA ATRAUMATICA DE 6 A 12 MM DE LONGITUD, CIERRE AUTOMATICO.	PZ	3
125	531.234.0010.02.01	11740	EQUIPO MEDICO	COLLARIN DE PLOMO.	PZ	19
126	537.218.0058.00.01	13205	INSTRUMENTAL	COMPAS CASTROVIEJO.	PZ	3
127	537.227.0172.00.01	13212	INSTRUMENTAL	CONDUCTOR DE ALAMBRE O PASA HILOS CON ARCO, 45 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
128	537.227.0180.00.01	13213	INSTRUMENTAL	CONDUCTOR DE ALAMBRE O PASA HILOS CON ARCO, 70 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
129	537.227.0081.00.01	13209	INSTRUMENTAL	CONDUCTOR POPPEN, PARA SIERRA DE GIGLI, 27.9 CM DE LONGITUD.	PZ	3
130	533.266.0314.01.01	12248	EQUIPO DE LABORATORIO	CONTADOR DE COLONIAS BACTERIANAS.	EQP	4
131	533.266.0231.01.01	12247	EQUIPO DE LABORATORIO	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS.	PZ	8
132	537.236.0122.01.01	13223	INSTRUMENTAL	CONTENEDOR DE 540 MM DE LONGITUD X 253 MM DE ANCHO X 64 MM DE PROFUNDIDAD.	PZ	50
133	537.237.0279.00.01	13224	INSTRUMENTAL	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
134	537.237.0287.00.01	13225	INSTRUMENTAL	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS, DOBLE ACCION, DE 470 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
135	531.217.0029.00.01	11726	INSTRUMENTAL	COSTOTOMO, CIZALLA.	PZ	3
136	535.260.3780.00.01	12356	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUN, ANGULADA OVALADA: 000.	PZ	1
137	535.260.1230.00.01	12346	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUN, RECTA OVALADA: 000.	PZ	2
138	535.260.1818.00.01	12347	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 00.	PZ	2
139	535.260.1842.00.01	12348	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 1.	PZ	1
140	535.260.1859.00.01	12349	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUN, RECTA REDONDA: 2.	PZ	1
141	537.263.1464.00.01	13354	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS CURVA,	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				COPA REDONDA NO. 0.		
142	537.263.1456.00.01	13353	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 00.	PZ	3
143	537.263.1472.00.01	13355	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 1.	PZ	1
144	537.263.1480.00.01	13356	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 2.	PZ	1
145	537.263.1498.00.01	13357	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO. 4.	PZ	1
146	537.263.1449.00.01	13352	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS CURVA, COPA REDONDA NO.000.	PZ	3
147	537.263.1399.00.01	13347	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 0.	PZ	1
148	537.263.1407.00.01	13348	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 3.	PZ	3
149	537.263.1415.00.01	13349	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 4.	PZ	2
150	537.263.1423.00.01	13350	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 5.	PZ	1
151	537.263.1431.00.01	13351	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BRUNS, MANGO ESTRIADO, COPA REDONDA, DEL NO. 6.	PZ	1
152	537.263.1365.00.01	13344	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BUCK, RECTA, BORDE ROMO, DEL NO. 2.	PZ	1
153	537.263.1373.00.01	13345	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BUCK, RECTA, BORDE ROMO, DEL NO.1.	PZ	3
154	537.263.0060.00.01	13238	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BUNGE, PEQUEÑA.	PZ	1
155	537.263.0078.01.01	13239	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA BUNGE, TAMAÑO GRANDE.	PZ	1
156	535.260.2337.00.01	12355	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 3.	PZ	1
157	537.263.0524.00.01	13269	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 4.	PZ	1
158	537.263.0532.00.01	13270	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA CLOWARD. NO. 5.	PZ	1
159	537.263.1548.00.01	13362	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA COBB NO. 0.	PZ	2
160	537.263.1555.00.01	13363	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA COBB NO. 1.	PZ	2
161	537.263.1563.00.01	13364	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA COBB NO. 2.	PZ	2
162	537.263.0094.00.01	13241	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA COBB. NO. 3.	PZ	2
163	537.263.0318.00.01	13250	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA DE OIDO, CON BORDE ROMO, LONGITUD 14.5 CM. JUEGO NO. 0 A 3.	PZ	5
164	535.260.2204.00.01	12352	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA GUILFORD WRIGHT, ANGULADA, LONGITUD 13 CM.	PZ	2
165	537.263.0425.00.01	13260	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA HOUSE, DE DOBLE EXTREMO, 15 CM DE LONGITUD.	PZ	2
166	537.263.1647.00.01	13372	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA HOUSE, DE DOBLE EXTREMO, CON COPAS FUERTEMENTE ANGULADAS Y DE 1.0 MM. Y 1.2 MM. DE DIAMETRO , PARA CAJA DE TIMPANO.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
167	537.263.0938.01.01	13306	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA HOUSE, DOBLE EXTREMO, ANGULADA, DIAMETRO OVAL DE 1.5 X 1.8 MM. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	2
168	537.263.0920.01.01	13305	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA HOUSE, DOBLE EXTREMO, DIAMETRO OVAL DE 1.0 X 1.2 MM. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	3
169	537.263.0441.00.01	13261	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, 20 CM DE LONGITUD. 0.	PZ	3
170	537.263.0250.00.01	13247	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, 20 CM DE LONGITUD. 2.	PZ	3
171	537.263.0227.01.01	13245	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00 O DE 2.6 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 20 CM.	PZ	4
172	537.263.1654.00.01	13373	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 000 O DE 2.4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	PZ	1
173	537.263.1662.00.01	13374	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0000 O DE 2.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	PZ	1
174	537.263.1670.00.01	13375	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00000 O DE 1.8 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	PZ	1
175	537.263.0243.01.01	13246	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 1 O DE 3.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 20 CM.	PZ	4
176	535.260.2154.00.01	12350	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA LUCAS, DE DOBLE EXTREMO, 17 CM DE LONGITUD.	PZ	50
177	537.263.1696.00.01	13377	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	PZ	2
178	537.263.1704.00.01	13378	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	PZ	2
179	537.263.1712.00.01	13379	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.8 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	PZ	2
180	537.263.1720.00.01	13380	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	PZ	2
181	537.263.1738.00.01	13381	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	PZ	2
182	537.263.1746.00.01	13382	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	PZ	2
183	535.260.0323.00.01	12342	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA NOVAK, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES, CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA, 24.5 CM DE LONGITUD.	PZ	5

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
184	537.263.0771.01.01	13291	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA PARA ANTRO, PEQUEÑA. LONGITUD DE TRABAJO 190 MM.	PZ	5
185	535.260.2261.00.01	12353	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RANDALL, PUNTA CURVA, BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE, CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA, 24 CM DE LONGITUD.	PZ	3
186	535.260.0331.01.01	12343	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, CORTANTE, ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZ	4
187	537.263.1761.00.01	13384	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, CORTANTE, ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZ	4
188	535.260.0570.01.01	12344	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, CORTANTE, ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZ	4
189	537.263.1795.00.01	13387	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, ROMA, ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	PZ	4
190	537.263.1803.00.01	13388	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, ROMA, ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	PZ	4
191	537.263.1811.00.01	13389	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM, FLEXIBLE, ROMA, ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	PZ	4
192	537.263.0896.01.01	13303	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA SHEA, OVAL CORTANTE RECTA. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	1
193	537.263.2058.00.01	13413	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 0000.	PZ	1
194	537.263.2066.00.01	13414	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN, CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 1.	PZ	1
195	537.263.2074.00.01	13415	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN, CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 2.	PZ	1
196	537.263.2082.00.01	13416	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN, CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 3.	PZ	1
197	537.263.2090.00.01	13417	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN, CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 4.	PZ	1
198	537.263.2108.00.01	13418	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN, CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 5.	PZ	1
199	537.263.2116.00.01	13419	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN, CON MANGO ESTRIADO, COPA OVALADA DEL NO. 6.	PZ	1
200	537.263.0482.00.01	13265	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN. 0.	PZ	1
201	537.263.0490.00.01	13266	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN. 00.	PZ	1
202	537.263.0508.00.01	13267	INSTRUMENTAL	CUCHARILLA VOLKMANN. 000.	PZ	1
203	537.263.0961.01.01	13309	INSTRUMENTAL	CUCHARILLAS BUCK, CURVA, JUEGO DE DIFERENTES DIAMETROS: DEL NO. 0 (1.5 MM) DEL NO. 00 (2.0 MM).	JGO	3
204	537.263.0912.01.01	13304	INSTRUMENTAL	CUCHARILLAS BUCK, RECTA, JUEGO DE DIFERENTES	JGO	4

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				DIAMETROS: DEL NO. 0 (1.5 MM) DEL NO. 00 (2.0 MM).		
205	537.199.0077.01.01	13163	INSTRUMENTAL	CUCHARILLAS MARTINI, DE DOBLE EXTREMO, PUNTAS REDONDAS, JUEGO DE DOS PIEZAS, DEL NO. 00/0 Y 0/1.	JGO	2
206	537.199.0085.01.01	13164	INSTRUMENTAL	CUCHILLO HARRISON, ANGULADO A 45 GRADOS.	PZ	2
207	537.199.0093.01.01	13165	INSTRUMENTAL	CUCHILLO HARRISON, ANGULADO A 90 GRADOS.	PZ	2
208	537.272.0416.01.01	13457	INSTRUMENTAL	CUCHILLO HOUSE, HOJA CURVA DE 7.0 MM DE LONGITUD. LONGITUD TOTAL 165 MM.	PZ	2
209	537.272.0200.00.01	13436	INSTRUMENTAL	CUCHILLO KLEINSASSER, AGUDO.	PZ	1
210	537.272.0218.00.01	13437	INSTRUMENTAL	CUCHILLO KLEINSASSER, CURVO.	PZ	1
211	537.272.0333.01.01	13449	INSTRUMENTAL	CUCHILLO KLEINSASSER, RECTO, PUNTA OVAL.	PZ	1
212	537.272.0366.01.01	13452	INSTRUMENTAL	CUCHILLO KLEY, PARA PLATINA.	PZ	1
213	537.199.0101.01.01	13166	INSTRUMENTAL	CUCHILLO PARA LOBULO, PLESTER.	PZ	5
214	537.272.0358.01.01	13451	INSTRUMENTAL	CUCHILLO PLESTER, EN FORMA DE HOZ.	PZ	4
215	537.199.0119.01.01	13167	INSTRUMENTAL	CUCHILLO ROSEN, PARA CORTE REDONDO, ANGULADO A 45 GRADOS DE 2.6 MM. DE DIAMETRO.	PZ	5
216	537.199.0127.01.01	13168	INSTRUMENTAL	CUCHILLO ROSEN, PARA CORTE REDONDO, PUNTA EN ANGULADO DE 90 GRADOS, DE 2.0 MM. DE DIAMETRO DE PUNTA.	PZ	3
217	537.272.0275.01.01	13443	INSTRUMENTAL	CUCHILLO ROSEN, PUNTA EN FORMA DE LANZA. LONGITUD TOTAL 190 MM.	PZ	1
218	537.272.0317.01.01	13447	INSTRUMENTAL	CUCHILLO SCHUKNECHT, REDONDO, PARA OIDO.	PZ	3
219	537.272.0531.00.01	13469	INSTRUMENTAL	CUCHILLO SHEA, ANGULADO A 45 GRADOS, PARA ESTRIBO.	PZ	2
220	513.263.0046.01.01	11588	EQUIPO MEDICO	CUÑA DE RELAJACION.	PZ	15
221	537.251.0015.00.01	13226	INSTRUMENTAL	CURETA MC CALL, DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	JGO	11
222	537.286.0386.00.01	13492	INSTRUMENTAL	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS, PUNTA DE 2.5 MM.	PZ	1
223	537.286.0360.00.01	13491	INSTRUMENTAL	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PUNTA DE 3.5 MM.	PZ	1
224	537.301.3467.00.01	21007	INSTRUMENTAL	DILATADOR HEGAR DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CONICA, HUECO. CALIBRE 13 - 14 MM.	PZ	3
225	537.301.3720.00.01	13566	INSTRUMENTAL	DILATADOR HEGAR, DE DOBLE EXTREMO, CON PUNTA CONICA, HUECO, CALIBRE 1 - 2 MM.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
226	537.301.2573.00.01	13545	INSTRUMENTAL	DILATADOR HEGAR, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CONICA, HUECO. CALIBRE 3-4.	PZ	2
227	537.301.2581.00.01	13546	INSTRUMENTAL	DILATADOR HEGAR, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CONICA, HUECO. CALIBRE 5-6.	PZ	2
228	537.301.3738.00.01	13567	INSTRUMENTAL	DILATADOR HEGAR, JUEGO DE OCHO PIEZAS, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA CONICA, CALIBRES DE 1 A 16 MM.	JGO	10
229	537.301.3795.00.01	13573	INSTRUMENTAL	DILATADOR PARA VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 12 FR.	PZ	2
230	537.301.3803.00.01	13574	INSTRUMENTAL	DILATADOR PARA VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 14 FR.	PZ	2
231	537.301.3787.00.01	13572	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 10 FR.	PZ	2
232	537.301.3811.00.01	13575	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 16 FR.	PZ	2
233	537.301.3829.00.01	13576	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 18 FR.	PZ	2
234	537.301.3837.00.01	13577	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 20 FR.	PZ	2
235	537.301.3845.00.01	13578	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 22 FR.	PZ	2
236	537.301.3852.00.01	13579	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 24 FR.	PZ	3
237	537.301.3860.00.01	13580	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 26 FR.	PZ	3
238	537.301.3878.00.01	13581	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 28 FR.	PZ	3
239	537.301.3886.00.01	13582	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BEUREN, GRADUADO, CALIBRE 30 FR.	PZ	5
240	537.301.0411.02.01	13526	INSTRUMENTAL	DILATADOR VAN BUREN, JUEGO DE 12 PZAS. CALIBRES DE 8 A 30 FR.	JGO	9
241	537.316.0240.00.01	13593	INSTRUMENTAL	DISECTOR HURD, LONGITUD DE 215 A 225 MM, PARA AMIGDALA.	PZ	2
242	537.316.0018.00.01	13592	INSTRUMENTAL	DISECTOR BUNNELL, PUNTA TUBULAR CON RANURAS, 2 MM DE DIAMETRO DE LA BOCA, 13 CM DE LONGITUD.	PZ	1
243	537.316.0257.00.01	13594	INSTRUMENTAL	DISECTOR COTTLE.	PZ	5
244	537.316.0281.00.01	13596	INSTRUMENTAL	DISECTOR JOSEPH.	PZ	6
245	537.316.0588.00.01	13624	INSTRUMENTAL	DISECTOR NASAL MODELO ROGER, DE DOBLE EXTREMO, LONGITUD DE 190 A 195 MM. .	PZ	2
246	535.316.0251.00.01	12367	INSTRUMENTAL	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 1.	PZ	4
247	535.316.0178.00.01	12363	INSTRUMENTAL	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2.	PZ	4
248	535.316.0186.00.01	12364	INSTRUMENTAL	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 3.	PZ	4
249	535.316.0194.00.01	12365	INSTRUMENTAL	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 4.	PZ	4
250	537.316.0372.00.01	13604	INSTRUMENTAL	DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO.2.	PZ	1
251	537.316.0380.00.01	13605	INSTRUMENTAL	DISECTOR RHOTON.	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				PEQUEÑO: NO. 1.		
252	537.316.0455.01.01	13612	INSTRUMENTAL	DISECTOR, EXTRALARGO CORTANTE, 30 MM DE DIAMETRO. LONGITUD TOTAL 33.7 CM.	PZ	2
253	537.310.0048.00.01	13584	INSTRUMENTAL	DOBLADOR DE ALAMBRE KIRSCHNER, TIPO TUBO.	PZ	8
254	537.199.0135.01.01	13169	INSTRUMENTAL	ELEVADOR ANTOLI CANDELA, PARA TIMPANO.	PZ	1
255	537.327.0551.02.01	13644	INSTRUMENTAL	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO ANGULADO, EXTREMO FINO Y CORTO DERECHO.	PZ	1
256	537.327.0700.02.01	13648	INSTRUMENTAL	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON MANGO METALICO, CON BRAZO ANGULADO, EXTREMO FINO Y CORTO IZQUIERDO.	PZ	1
257	537.272.0374.01.01	13453	INSTRUMENTAL	ELEVADOR AUSTIN DUCKBILL, HOJA CURVA CON ANCHO DE LA PUNTA DE 2.2 MM.	PZ	2
258	537.327.2664.01.01	13664	INSTRUMENTAL	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, 4 MM., ANCHO DE HOJA.	PZ	4
259	537.327.0452.01.01	13635	INSTRUMENTAL	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METALICO, RECTO, ACANALADO, DE 2 O 3 MM., ANCHO DE HOJA.	PZ	4
260	537.327.0346.00.01	13632	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CON CORTE REDONDO, 6 MM DE ANCHO, VASTAGO LIGERAMENTE CURVO.	PZ	1
261	537.327.2854.00.01	13682	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO, DE 195 MM. A 200 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
262	537.327.2862.00.01	13683	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO. DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
263	537.327.2870.01.01	13684	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE PLANO, DE 180 MM. A 185 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
264	537.327.0213.00.01	13631	INSTRUMENTAL	ELEVADOR COTTLE, 23 CM DE LONGITUD.	PZ	5
265	537.327.0809.01.01	13649	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA GRANDE.	PZ	2
266	537.327.0957.01.01	13651	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, DERECHO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUEÑA.	PZ	2
267	537.327.0908.01.01	13650	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, IZQUIERDO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA GRANDE.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
268	537.327.1104.01.01	13652	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDERA, IZQUIERDO, CON MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO OBTUSO Y HOJA PEQUEÑA.	PZ	2
269	537.327.2896.00.01	13686	INSTRUMENTAL	ELEVADOR CUSHING O MARTIN CUSHING, HOJA DE 6 A 7 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 170 A 195 MM.	PZ	2
270	537.327.1625.01.01	13659	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HEIDEBRINK, CON MANGO METALICO, BRAZO RECTO, EXTREMO FINO Y CORTO.	PZ	2
271	537.327.2730.01.01	13670	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HOUGH, HOJA OVALADA HACIA LA DERECHA DE 0.75 X 0.5 MM. DE DIAMETRO. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	2
272	537.327.2748.01.01	13671	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HOUGH, HOJA OVALADA HACIA LA IZQUIERDA, DE 0.75 X0.5 MM. DE DIAMETRO. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	2
273	537.327.0486.00.01	13638	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HOUSE, ANGULADO.	PZ	2
274	537.327.2714.01.01	13668	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HOUSE, EN ANGULO DE 15 GRADOS, PUNTA DE 1 MM. POR 12 MM. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	2
275	537.327.0494.00.01	13639	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HOUSE.	PZ	2
276	537.327.2755.01.01	13672	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HOUSE-BARBARA, RECTO, TIPO ESPATULA, MANGO MALEABLE. LONGITUD TOTAL 168 MM.	PZ	1
277	537.327.0171.00.01	13630	INSTRUMENTAL	ELEVADOR HURD, CURVO, 23 CM DE LONGITUD.	PZ	5
278	537.631.0024.00.01	14299	INSTRUMENTAL	ELEVADOR KLEINSASSER CON CANAL PARA SUCCION.	PZ	1
279	537.327.0528.00.01	13641	INSTRUMENTAL	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM DE LONGITUD.	PZ	12
280	537.327.2722.01.01	13669	INSTRUMENTAL	ELEVADOR LEMPERT, HOJA CON PUNTA REDONDEADA DE 3 MM. DE ANCHO. LONGITUD TOTAL DE 160 MM.	PZ	1
281	537.327.2946.00.01	13691	INSTRUMENTAL	ELEVADOR LEMPERT, RECTO, DE 2 MM. ANCHO DE HOJA, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZ	3
282	537.327.0536.00.01	13642	INSTRUMENTAL	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	PZ	25
283	537.327.2763.01.01	13673	INSTRUMENTAL	ELEVADOR PLESTER, HOJA LATERAL DE 2.4 MM DE ANCHO POR 3.5 MM DE LARGO. LONGITUD DEL MANGO 160 MM.	PZ	2
284	537.327.1534.01.01	13657	INSTRUMENTAL	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, DERECHO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	PZ	21
285	537.327.1609.01.01	13658	INSTRUMENTAL	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, IZQUIERDO,	PZ	21

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.		
286	537.327.2821.00.01	13679	INSTRUMENTAL	ELEVADOR SELDIN, DE DOBLE EXTREMO, ANGULADO, CON PUNTA DE TRABAJO DE MEDIA CAÑA.	PZ	7
287	537.327.0155.01.01	13629	INSTRUMENTAL	ELEVADOR SELDIN, MANGO METALICO, EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.	PZ	11
288	537.327.0478.02.01	13637	INSTRUMENTAL	ELEVADOR SHAMBAUGH-DERLACKI, CON PUNTA FINA Y CURVA, LONGITUD DE 140 A 185 MM.	PZ	2
289	537.327.2995.00.01	13696	INSTRUMENTAL	ELEVADOR SHEA, DERECHO, PARA CIRUGIA DE ESTRIBO.	PZ	2
290	537.327.0353.01.01	13633	INSTRUMENTAL	ELEVADOR, SELDIN, CON MANGO METALICO RECTO, ACANALADO, EXTREMO ANCHO.	PZ	11
291	537.340.0018.01.01	13739	INSTRUMENTAL	ERINA. PINZAS PARA SEPARAR.	PZ	1
292	537.355.0747.00.01	13749	INSTRUMENTAL	ESCOFINA PUTTI, DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS FINAS, LONGITUD DE 270 MM.	PZ	2
293	531.116.0369.03.01	11662	EQUIPO MEDICO	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	EQP	438
294	537.370.0029.00.01	13780	INSTRUMENTAL	ESPATULA METALICA, DE DOBLE EXTREMO.	PZ	11
295	537.370.1027.00.01	13814	INSTRUMENTAL	ESPATULA PARA CEREBRO, MALEABLE, HOJA DE 12 A 13 MM. X 190 A 200 MM.	PZ	2
296	537.370.1035.00.01	13815	INSTRUMENTAL	ESPATULA PARA CEREBRO, MALEABLE, HOJA DE 16 A 17 MM. X 190 A 200 MM.	PZ	2
297	537.370.0961.00.01	13808	INSTRUMENTAL	ESPATULA WECKER, PARA IRIS, CURVA.	PZ	2
298	537.370.0979.00.01	13809	INSTRUMENTAL	ESPATULA WECKER, PARA IRIS, RECTA.	PZ	2
299	537.375.0149.01.01	13825	INSTRUMENTAL	ESPECULO AURICULAR BOUCHERON, DIAMETRO DE 4 A 4.2 MM.	PZ	1
300	537.375.0156.01.01	13826	INSTRUMENTAL	ESPECULO AURICULAR BOUCHERON, DIAMETRO DE 4.5 A 5.2 MM.	PZ	1
301	537.375.0164.01.01	13827	INSTRUMENTAL	ESPECULO AURICULAR BOUCHERON, DIAMETRO DE 5.5 A 6.2 MM.	PZ	1
302	537.375.0180.01.01	13829	INSTRUMENTAL	ESPECULO AURICULAR BOUCHERON, JUEGO DE CUATRO PIEZAS, DIAMETROS DE 4 A 7.2 MM.	PZ	3
303	537.375.0198.00.01	13830	INSTRUMENTAL	ESPECULO BOUCHERON, REDONDO, TAMAÑO 6.	PZ	1
304	537.375.0404.00.01	13842	INSTRUMENTAL	ESPECULO HARTMANN DE 5.0 A 5.5 MM. DE DIAMETRO.	PZ	2
305	537.375.0412.00.01	13843	INSTRUMENTAL	ESPECULO HARTMANN DE 6.0 A 6.5 MM. DE DIAMETRO.	PZ	2
306	537.375.0420.00.01	13844	INSTRUMENTAL	ESPECULO HARTMANN DE 7.5 A 8.0 MM. DE DIAMETRO.	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
307	537.375.0438.00.01	13845	INSTRUMENTAL	ESPECULO IVES-FANSLER.	PZ	4
308	537.375.0461.01.01	13848	INSTRUMENTAL	ESPECULO NASAL COTTLE, HOJAS LARGAS DE 90 MM.	PZ	2
309	537.329.0146.01.01	13714	INSTRUMENTAL	ESPECULO NASAL HARTMAN PARA ADULTO.	PZ	1
310	537.375.0487.01.01	13850	INSTRUMENTAL	ESPECULO NASAL PAVONADO, CON VALVAS DE 10 MM. X 80 MM.	PZ	2
311	537.375.0495.01.01	13851	INSTRUMENTAL	ESPECULO NASAL PAVONADO, CON VALVAS DE 13 MM. X 90 MM.	PZ	2
312	537.375.0503.01.01	13852	INSTRUMENTAL	ESPECULO NASAL PAVONADO, CON VALVAS DE 15 MM. X 70 MM.	PZ	2
313	531.794.0103.03.01	12113	INSTRUMENTAL	ESPECULO NASAL TIECK-HALLE, LONGITUD DE 135 MM.	PZ	3
314	535.369.0810.00.01	12375	INSTRUMENTAL	ESPECULO RETRACTOR AUFRICHT, HOJA DE 5 CM, 17 CM DE LONGITUD.	PZ	3
315	537.383.2095.01.01	13872	INSTRUMENTAL	ESPEJO ANO-RECTAL SIMS, BIVALVO CON TORNILLO DE GRADUACION.	PZ	8
316	537.383.0073.00.01	13862	INSTRUMENTAL	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 4.	PZ	11
317	537.383.0081.00.01	13863	INSTRUMENTAL	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO. NO. 5.	PZ	49
318	537.375.0305.01.01	13837	INSTRUMENTAL	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	PZ	34
319	537.375.0313.01.01	13838	INSTRUMENTAL	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO GRANDE.	PZ	32
320	537.375.0321.01.01	13839	INSTRUMENTAL	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO MEDIANO.	PZ	41
321	537.383.0040.00.01	13861	INSTRUMENTAL	ESPEJO PRATT, CON TORNILLO DE GRADUACION, 15 CM DE LONGITUD.	PZ	8
322	537.383.2277.00.01	13883	INSTRUMENTAL	ESPEJO VAGINAL INFANTIL, COLLIN, VALVAS DE 53 A 65 MM. DE LONGITUD X 10 MM. DE ANCHO.	PZ	4
323	531.375.0126.03.01	11853	EQUIPO MEDICO	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	PZ	277
324	531.375.0209.02.01	11855	EQUIPO MEDICO	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZ	5
325	531.375.0159.02.01	11854	EQUIPO MEDICO	ESTETOSCOPIO DE PINARD.	PZ	20
326	535.399.0053.01.01	12377	INSTRUMENTAL	ESTILETE DOBLE EXTERNO, MALEABLE, DIAMETRO DE 1 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	2
327	535.399.0103.01.01	12378	INSTRUMENTAL	ESTILETE DOBLE EXTERNO, MALEABLE, DIAMETRO DE 2 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	4
328	531.295.1188.03.01	11767	EQUIPO MEDICO	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	EST	55

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
329	531.295.1162.04.01	11766	EQUIPO MEDICO	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	EQP	25
330	535.409.0531.00.01	12383	INSTRUMENTAL	EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON DOBLE EXTREMO. NO. 5.	PZ	29
331	531.390.0044.00.01	11882	INSTRUMENTAL	EXTRACTOR DE TORNILLO ROTO, CON ROSCA INTERIOR IZQUIERDA, PARA TORNILLO DE 4. 5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
332	531.390.0069.00.01	11883	INSTRUMENTAL	EXTRACTOR DE TORNILLO ROTO, CON ROSCA INTERIOR IZQUIERDA, PARA TORNILLO DE 6. 5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
333	531.390.0036.00.01	11881	INSTRUMENTAL	EXTRACTOR DE TORNILLO ROTO, CON ROSCA INTERIOR IZQUIERDA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
334	531.417.0050.01.01	11887	INSTRUMENTAL	FLEBOEXTRACTOR NABATOF, INTRALUMINAL, FLEXIBLE, DE ACERO TRENZADO. JUEGO CON TRES TAMAÑOS DE OLIVA: 1/4 3/8 1/2. CON ESTUCHE DE ESTERILIZACION. ESPECIALIDAD (ES) ANGIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL. FUNCION (ES) RESECAR VENAS.	JGO	3
335	537.426.0221.00.01	13917	INSTRUMENTAL	FORCEPS DENTAL. NO. 101.	PZ	14
336	537.426.0023.00.01	13907	INSTRUMENTAL	FORCEPS DENTAL. NO. 23.	PZ	3
337	537.426.0569.00.01	13937	INSTRUMENTAL	FORCEPS DENTAL. NO. 88 L.	PZ	3
338	537.426.0213.00.01	13916	INSTRUMENTAL	FORCEPS DENTAL. NO. 99 C.	PZ	14
339	537.426.0650.01.01	13940	INSTRUMENTAL	FORCEPS JURES O PINZA AURICULAR FISCH EXTRAFINA, CON PUNTAS AGUDAS, QUIJADA ASERRADA DE 6 A 8 MM DE DIAMETRO, LONGITUD TOTAL DE 130 A 135 MM	PZ	1
340	537.426.0205.02.01	13915	INSTRUMENTAL	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 151 B.	PZ	14
341	537.426.0726.00.01	13947	INSTRUMENTAL	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 210.	PZ	11
342	537.426.0734.00.01	13948	INSTRUMENTAL	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	PZ	11
343	537.426.0197.01.01	13914	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 150.	PZ	14
344	537.426.0189.01.01	13913	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 151.	PZ	14
345	537.426.0171.01.01	13912	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 17.	PZ	14
346	537.426.0239.01.01	13918	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 210 Y 222. JUEGO.	JGO	3
347	537.426.0460.01.01	13933	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 53 DERECHO.	PZ	14
348	537.426.0270.01.01	13922	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 53 IZQUIERDO.	PZ	11
349	537.426.0155.01.01	13911	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 65.	PZ	11
350	537.426.0411.01.01	13932	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 69.	PZ	3
351	537.426.0486.01.01	13934	INSTRUMENTAL	FORCEPS. NO. 88 R.	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
352	537.199.0143.01.01	13170	INSTRUMENTAL	FRESA FORMA CILINDRICA DE 7 MM. DE DIAMETRO.	PZ	2
353	537.199.0150.01.01	13171	INSTRUMENTAL	FRESA FORMA OVAL DE 6 MM. DE DIAMETRO.	PZ	2
354	537.199.0168.01.01	13172	INSTRUMENTAL	FRESAS DE TUNGSTENO, JUEGO DE 14 DE 0.5 MM. A 7 MM. DE DIAMETRO INSTRUMENTAL.	JGO	2
355	537.199.0176.00.01	13173	INSTRUMENTAL	FRESAS DIAMANTADAS, JUEGO DE 15 PIEZAS, DE 0.6 MM. A 7 MM. DE DIAMETRO.	JGO	2
356	537.713.0017.00.01	15274	INSTRUMENTAL	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).	PZ	2
357	537.440.1338.00.01	14003	INSTRUMENTAL	GANCHO ADSON, DE 200 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
358	537.440.0496.00.01	13964	INSTRUMENTAL	GANCHO CUSHING LARESCO, PUNTA LARGA, 19 CM DE LONGITUD.	PZ	1
359	537.440.1049.00.01	13976	INSTRUMENTAL	GANCHO DANDY.	PZ	3
360	537.833.0285.00.01	15802	INSTRUMENTAL	GANCHO DE EXTRACCION, ROSCA DE 11 A 19 MM. DE DIAMETRO.	PZ	1
361	537.833.0277.00.01	15801	INSTRUMENTAL	GANCHO DE EXTRACCION, ROSCA DE 9 A 11 MM. DE DIAMETRO.	PZ	1
362	537.440.1296.01.01	14000	INSTRUMENTAL	GANCHO FISCH, PARA PLATINA, LONGITUD DE LA PUNTA 0.2 MM.	PZ	2
363	537.440.0686.01.01	13969	INSTRUMENTAL	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS ABOTONADOS, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	1
364	537.440.0058.01.01	13959	INSTRUMENTAL	GANCHO FRAZIER, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	1
365	537.440.1379.00.01	14007	INSTRUMENTAL	GANCHO GRAEFE O VON GRAEFE, PARA ESTRABISMO, TAMAÑO GRANDE.	PZ	2
366	537.440.1387.00.01	14008	INSTRUMENTAL	GANCHO GRAEFE O VON GRAEFE, PARA ESTRABISMO, TAMAÑO PEQUEÑO.	PZ	2
367	537.440.1411.00.01	14011	INSTRUMENTAL	GANCHO GRAHAM, PARA DURAMADRE, DE UN GARFIO ROMO, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZ	1
368	537.440.1288.01.01	13999	INSTRUMENTAL	GANCHO HEERMANN, ANGULO HACIA ATRAS, LONGITUD DE LA PUNTA DE 0.5 MM.	PZ	1
369	537.440.0710.00.01	13971	INSTRUMENTAL	GANCHO JOSEPH, UN GARFIO, 15 CM DE LONGITUD.	PZ	13
370	537.440.1429.00.01	14012	INSTRUMENTAL	GANCHO KLEINSASSER, PUNTA AGUDA.	PZ	1
371	537.440.0959.00.01	13974	INSTRUMENTAL	GANCHO KLEINSASSER, ROMO.	PZ	1
372	537.440.1270.01.01	13998	INSTRUMENTAL	GANCHO PLESTER ANGULADO A 90 GRADOS, PUNTA OVAL. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	3
373	537.440.1304.01.01	14001	INSTRUMENTAL	GANCHO PLESTER, PARA PLATINA, LONGITUD DE LA PUNTA 0.6 MM.	PZ	2
374	537.440.1437.00.01	14013	INSTRUMENTAL	GANCHO PRATT O CRYPT PARA CRIPTA.	PZ	12

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
375	537.440.1445.00.01	14014	INSTRUMENTAL	GANCHO SACHS, PARA DURAMADRE, DE UN GARFIO AGUDO, LONGITUD DE 180 A 210 MM.	PZ	2
376	537.199.0184.01.01	13174	INSTRUMENTAL	GANCHO SHAMBAUGH, ANGULADO A 45 GRADOS.	PZ	2
377	537.440.1262.01.01	13997	INSTRUMENTAL	GANCHO WAGNER ROMO, EN ANGULO DE 45 GRADOS. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	1
378	537.440.1254.01.01	13996	INSTRUMENTAL	GANCHO WAGNER, ROMO, EN ANGULO DE 90 GRADOS. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	2
379	537.440.1163.01.01	13987	INSTRUMENTAL	GANCHO, DE GARFIO AFILADO, MEDIANO.	PZ	1
380	537.838.0090.01.01	15872	INSTRUMENTAL	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	PZ	1
381	531.455.0053.12.01	11913	EQUIPO MEDICO	GUANTES DE PLOMO.	PAR	5
382	537.457.0033.01.01	14019	INSTRUMENTAL	GUBIA BEYER, QUIJADAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZ	1
383	537.457.0223.00.01	14033	INSTRUMENTAL	GUBIA ECHLIN, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 230 MM.	PZ	3
384	537.457.0231.00.01	14034	INSTRUMENTAL	GUBIA FRIEDMAN, CURVA, DE 140 MM. DE LONGITUD.	PZ	4
385	537.457.0074.00.01	14022	INSTRUMENTAL	GUBIA FULTON, CURVA, 19 CM DE LONGITUD.	PZ	1
386	537.457.0082.00.01	14023	INSTRUMENTAL	GUBIA FULTON, RECTA, 19 CM DE LONGITUD.	PZ	1
387	537.457.0090.01.01	14024	INSTRUMENTAL	GUBIA LEKSELL O LEKSELL-STILLE, ANGULADA, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 229 A 250 MM.	PZ	2
388	537.457.0207.01.01	14031	INSTRUMENTAL	GUBIA MEAD DE ARTICULACION SENCILLA. LONGITUD 165 MM.	PZ	31
389	537.457.0322.00.01	14043	INSTRUMENTAL	GUBIA OLIVECRONA, CURVA DE 195 A 205 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
390	537.457.0330.00.01	14044	INSTRUMENTAL	GUBIA RUSKIN, CON DOBLE ARTICULACION, QUIJADA CURVA, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZ	2
391	537.457.0363.00.01	14047	INSTRUMENTAL	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZ	3
392	537.457.0173.01.01	14028	INSTRUMENTAL	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PZ	4
393	537.457.0181.00.01	14029	INSTRUMENTAL	GUBIA STILLE PUSKIN, DOBLE ARTICULACION.	PZ	1
394	537.457.0199.00.01	14030	INSTRUMENTAL	GUBIA STILLE, DOBLE ARTICULACION, ANGULACION LATERAL, MORDIDA DE 6 MM.	PZ	1
395	537.199.0192.00.01	13175	INSTRUMENTAL	GUIA ALAMBRE PLESTER, PUNTA PLANA EN FORMA DE V.	PZ	2
396	535.477.0116.00.01	12385	INSTRUMENTAL	HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA, 4 MM DE DIAMETRO, 31 CM DE LONGITUD.	PZ	12
397	537.462.0010.00.01	14072	INSTRUMENTAL	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACION EN CMS., LONGITUD DE 320 A	PZ	13

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				330 MM.		
398	537.452.0079.00.01	14017	INSTRUMENTAL	HISTEROMETRO SIMS, RIGIDO, CON GRADUACIONES EN CENTIMETROS.	PZ	15
399	537.485.0575.00.01	14105	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA CUADRADA Y BORDES REDONDOS DE 3 X 8 MM. CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
400	537.485.0583.00.01	14106	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA CUADRADA Y BORDES REDONDOS DE 4 X 10 MM. CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
401	537.485.0591.00.01	14107	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA CUADRADA Y BORDES REDONDOS DE 5 X 15 MM. CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
402	537.485.0609.00.01	14108	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA CUADRADA Y BORDES REDONDOS DE 6 X 20 MM. CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
403	537.485.0534.00.01	14101	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA REDON.DA DE 8 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
404	537.485.0518.00.01	14099	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 3 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
405	537.485.0526.00.01	14100	INSTRUMENTAL	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 5 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
406	537.485.0542.00.01	14102	INSTRUMENTAL	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 12 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
407	537.485.0559.00.01	14103	INSTRUMENTAL	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 14 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
408	537.485.0567.00.01	14104	INSTRUMENTAL	IMPACTOR DE PUNTA REDONDA DE 16 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	PZ	1
409	537.547.0019.00.01	14111	INSTRUMENTAL	JERINGA CARPULE, CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA, CON ENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML. DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y	PZ	42
410	564.002.0722.02.01	16247	EQUIPO MEDICO	JUEGO DE BALONES DE PLASTICO.	JGO	15

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
411	564.002.0342.02.01	16225	EQUIPO MEDICO	JUEGO DE CILINDROS DE POLIURETANO.	JGO	15
412	564.002.0755.02.01	16249	EQUIPO MEDICO	JUEGO DE PELOTAS DE VINIL.	PZ	15
413	564.002.0102.01.01	16219	EQUIPO MEDICO	JUEGO DE PESAS TIPO MANCUERNA.	JGO	19
414	564.002.0615.02.01	16237	EQUIPO MEDICO	JUEGO DE POLAINAS.	JGO	19
415	535.814.6032.00.01	12563	INSTRUMENTAL	JUEGO DE SEPARADORES DEAVERS CON MANGO, HOJAS DE 18 A 75 MM. DE ANCHO X 175 A 300 MM. DE LONGITUD.	PZ	4
416	531.568.0057.03.01	11952	EQUIPO MEDICO	LARINGOSCOPIO.	PZ	69
417	537.561.0028.00.01	14113	INSTRUMENTAL	LEGRA ADSON, RECTA, 17 CM DE LONGITUD.	PZ	1
418	537.565.0040.02.01	14133	INSTRUMENTAL	LEGRA ALEXANDER O ALEXANDER FARABEUF, LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	3
419	537.565.0214.00.01	14143	INSTRUMENTAL	LEGRA COTTLE, DE 8 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 180 A 195 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
420	535.567.0505.00.01	12389	INSTRUMENTAL	LEGRA FARABEUF, CURVA, 15 CMDE LONGITUD.	PZ	1
421	537.565.0149.00.01	14136	INSTRUMENTAL	LEGRA HOEN, 15 MM POR 18.4 CM DE LONGITUD.	PZ	1
422	537.565.0156.00.01	14137	INSTRUMENTAL	LEGRA JOSEPH, CURVA, 6 MM X 15 CM DE LONGITUD.	PZ	11
423	537.565.0198.00.01	14141	INSTRUMENTAL	LEGRA SEMB, CON BORDE REDONDO CORTANTE.	PZ	1
424	537.620.0019.00.01	14253	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTA CORTANTE DE 210 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
425	537.620.0027.00.01	14254	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTAS AGUDOS/ROMOS DE 185 MM. O 210 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
426	537.620.0035.00.01	14255	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA CURVA DE 11 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
427	537.620.0043.00.01	14256	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA CURVA DE 6 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
428	537.620.0050.00.01	14257	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA RECTA DE 6 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
429	537.620.0068.00.01	14258	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA RECTA DE 9 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
430	537.620.0092.00.01	14261	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER DE 7 MM. ANCHO Y 205 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
431	537.620.0076.00.01	14259	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER DERECHO DE 190 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
432	537.620.0084.00.01	14260	INSTRUMENTAL	LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER IZQUIERDO DE 190 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
433	531.578.0451.01.01	11997	EQUIPO MEDICO	LENTE DE TRES ESPEJOS.	JGO	6
434	531.578.0014.03.01	11989	EQUIPO MEDICO	LENTE TIPO GOLDMAN.	JGO	6
435	537.578.0128.04.01	14147	EQUIPO MEDICO	LENTES PARA PRUEBA.	CJA	4
436	537.620.0100.00.01	14262	INSTRUMENTAL	LEZNA PARA LA MANDIBULA INFERIOR OBWEGESER DE 175 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
437	537.583.0188.00.01	14157	INSTRUMENTAL	LIMA FOMON DOBLE ESTREMO LONGITUD 17 CM.	PZ	3
438	537.583.0030.00.01	14152	INSTRUMENTAL	LIMA MALTZ, LONGITUD 18 CM.	PZ	1
439	537.583.0048.01.01	14153	INSTRUMENTAL	LIMA MILLER COLBURN, DE DOBLE EXTREMO, DEL NO. 10C O DEL NO. 3, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULAR Y OVAL, ESTRIAS CRUZADAS.	PZ	7
440	537.583.0105.01.01	14156	INSTRUMENTAL	LIMA MILLER COLBURN, DOBLE EXTREMO, DEL NO. 10C O DEL NO. 3, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULAR Y OVAL, ESTRIAS HORIZONTALES.	PZ	21
441	537.583.0246.00.01	14162	INSTRUMENTAL	LIMA MILLER O MILLER-COLBURN, DE DOBLE EXTREMO, DEL NO. 11C O DEL NO. 2, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULARES, ESTRIAS CRUZADAS.	PZ	7
442	537.583.0253.00.01	14163	INSTRUMENTAL	LIMA MILLER O MILLER-COLBURN, DE DOBLE EXTREMO, DEL NO. 2 O DEL NO. 11, CON PUNTAS DE TRABAJO RECTANGULARES, ESTRIAS HORIZONTALES.	PZ	7
443	537.583.0220.00.01	14160	INSTRUMENTAL	LIMA NASAL MASING DE DOBLE EXTREMO CON SERRACIONES FINAS.	PZ	3
444	537.583.0238.00.01	14161	INSTRUMENTAL	LIMA NASAL MASING DE DOBLE EXTREMO CON SERRACIONES GRUESAS.	PZ	3
445	537.583.0055.00.01	14154	INSTRUMENTAL	LIMA SELDIN DOBLE EXTREMO, PUNTAS DE TRABAJO: OVALES.	PZ	7
446	537.839.0016.01.01	15906	INSTRUMENTAL	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	PZ	1
447	537.596.0027.03.01	14166	EQUIPO MEDICO	LUPA JUEGO DE 60 70 Y 90	JGO	6

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				DIOPTRIAS.		
448	531.588.0012.01.01	12001	EQUIPO MEDICO	LUPA QUIRURGICA, 3.5 AUMENTOS.	PZ	2
449	531.601.0056.03.01	12004	EQUIPO MEDICO	MANDIL EMPLOMADO.	PZ	18
450	537.602.0656.01.01	14209	INSTRUMENTAL	MANGO DE BISTURI. LONGITUD TOTAL 210 MM.	PZ	7
451	535.608.0589.00.01	12395	INSTRUMENTAL	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO.	PZ	39
452	535.618.1411.00.01	12398	INSTRUMENTAL	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PZ	41
453	535.608.0571.00.01	12394	INSTRUMENTAL	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	PZ	41
454	537.631.0016.00.01	14298	INSTRUMENTAL	MANGO PARA LOS ELEVADORES, GANCHOS Y AGUJAS KLEINSASSER.	PZ	1
455	537.602.0276.00.01	14191	INSTRUMENTAL	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	PZ	1
456	537.602.0425.00.01	14199	INSTRUMENTAL	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI, 8 CM DE LONGITUD.	PZ	3
457	537.603.0077.01.01	14223	INSTRUMENTAL	MARCADOR HOUSE, DE PROFUNDIDAD, JUEGO DE: 4.0, 4.5 Y 5.0 MM. DE LONGITUD DE LA PUNTA.	JGO	1
458	535.618.1429.00.01	12399	INSTRUMENTAL	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	58
459	537.605.0182.00.01	14235	INSTRUMENTAL	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A 200 GRS.	PZ	2
460	537.605.0190.00.01	14236	INSTRUMENTAL	MARTILLO MACIZO, PESO DE 210 A 260 GRS.	PZ	4
461	537.605.0208.00.01	14237	INSTRUMENTAL	MARTILLO MACIZO, PESO DE 300 GRS.	PZ	3
462	537.605.0141.00.01	14231	INSTRUMENTAL	MARTILLO PARTSCH, 200 G, 18 CM DE LONGITUD.	PZ	7
463	537.609.0451.00.01	14247	INSTRUMENTAL	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD. PEQUEÑO.	PZ	1
464	537.105.0377.00.01	12881	INSTRUMENTAL	MICROBISTURI O CUCHILLO KOOS, PUNTA AGUDA Y CURVA HACIA ARRIBA, MANGO CILINDRICO EN FORMA DE BAYONETA, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZ	1
465	537.199.0218.01.01	13177	INSTRUMENTAL	MICRODISECTORES, UNO DERECHO Y UNO IZQUIERDO.	PZ	3
466	537.716.1202.00.01	15359	INSTRUMENTAL	MICROPORTAGUJAS BARRAQUER, CURVO, SIN RETEN, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	2
467	537.620.0118.00.01	14263	INSTRUMENTAL	MOVILIZADOR DEL MAXILAR SUPERIOR OBWEGESER DE 11 MM. ANCHO Y 230 MM LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
468	564.002.1068.03.01	16269	EQUIPO MEDICO	MULETA TIPO CANADIENSE.	PZ	7
469	531.656.0118.02.01	12066	EQUIPO MEDICO	OCLUSOR.	PZ	8

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
470	537.620.0126.00.01	14264	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO DE CU A OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
471	537.620.0134.00.01	14265	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
472	537.620.0142.00.01	14266	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO DEL PTERYGOID MAXILAR OBWEGESER DE 11 MM. ANCHO Y 230 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
473	537.620.0159.00.01	14267	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO DEL PTERYGOID MAXILAR OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 230 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
474	537.673.1807.00.01	14361	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO FOMON DE 4 MM. DE ANCHO X 170 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
475	537.673.1617.00.01	14343	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. A 13 MM. DE ANCHO.	PZ	2
476	537.673.1609.00.01	14342	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	PZ	2
477	537.673.1625.00.01	14344	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM. DE LONGITUD X 18 MM. DE ANCHO.	PZ	1
478	537.673.1633.00.01	14345	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PZ	1
479	537.673.1641.00.01	14346	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	PZ	2
480	537.673.1658.00.01	14347	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 30 MM. DE ANCHO.	PZ	2
481	537.673.1666.00.01	14348	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	PZ	2
482	537.673.1534.00.01	14335	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. O 13 MM. DE ANCHO.	PZ	1
483	537.673.1526.00.01	14334	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	PZ	1
484	537.673.1542.00.01	14336	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 15 MM. DE ANCHO.	PZ	4

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
485	537.673.1559.00.01	14337	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PZ	1
486	537.673.1567.00.01	14338	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	PZ	3
487	537.673.1575.00.01	14339	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 30 MM. DE ANCHO.	PZ	1
488	537.673.1583.00.01	14340	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	PZ	1
489	537.673.1591.00.01	14341	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 44 MM. DE ANCHO.	PZ	1
490	537.673.1682.00.01	14350	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO OBWEGESER, DE 2.5 MM. DE ANCHO Y 150 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
491	537.620.0167.00.01	14268	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO PARA TABIQUE NASAL OBWEGESER GRADUADO DE 4 MM. ANCHO Y 185 MM LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
492	537.620.0175.00.01	14269	INSTRUMENTAL	OSTEOTOMO PARA TABIQUE NASAL OBWEGESER GRADUADO DE 6 MM ANCHO Y 185 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
493	537.375.0552.00.01	13857	INSTRUMENTAL	OTOSCOPIO O ESPECULO AURICULAR, PAVONADO O NEGRO, MODELO HARTMAN, JUEGO DE 4 PIEZAS DE 3.0, 4.0, 5.0 Y 6.0 MM. DE DIAMETRO.	PZ	7
494	564.002.0375.03.01	16226	EQUIPO MEDICO	PELOTA TIPO BOBATH.	PZ	11
495	537.696.0042.00.01	14387	INSTRUMENTAL	PERFORADOR BUNNELL, MANUAL, CON MANDRIL Y LLAVE 16 CM. DE LONGITUD. JUEGO.	PZ	3
496	537.696.0075.00.01	14388	INSTRUMENTAL	PERFORADOR CONE, 12 MM X 22.9 CM.	PZ	3
497	537.696.0521.00.01	14394	INSTRUMENTAL	PERFORADOR CONE, PARA CRANEO, NIÑOS.	PZ	3
498	537.696.0505.01.01	14392	INSTRUMENTAL	PERFORADOR FISCH, CON MANGO REDONDO, LONGITUD DE LA PUNTA 1.0 MM.	PZ	1
499	537.695.0019.00.01	14386	INSTRUMENTAL	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA.	PZ	1
500	537.327.0064.02.01	13628	INSTRUMENTAL	PERIOSTOTOMO O CUCHILLO Mc KENTY DE 140 A 150 MM DE LONGITUD.	PZ	5
501	537.459.0619.01.01	14062	INSTRUMENTAL	PICA ANGULADA A 45 GRADOS, LONGITUD DE LA PUNTA 0.5 MM.	PZ	1
502	537.459.0544.01.01	14055	INSTRUMENTAL	PICA ANGULADA A 90 GRADOS, LONGITUD DE LA	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				PUNTA 0.4 MM.		
503	537.459.0635.01.01	14063	INSTRUMENTAL	PICA ANGULADA A 90 GRADOS, LONGITUD DE LA PUNTA 0.6 MM.	PZ	1
504	537.459.0643.01.01	14064	INSTRUMENTAL	PICA ANGULADA A 90 GRADOS, LONGITUD DE LA PUNTA 0.8 MM.	PZ	1
505	537.459.0650.01.01	14065	INSTRUMENTAL	PICA ANGULADA A 90 GRADOS, LONGITUD DE LA PUNTA 1.0 MM.	PZ	1
506	537.459.0577.01.01	14058	INSTRUMENTAL	PICA AUSTIN, ANGULADA A 25 GRADOS, CON 0.8 MM DE LONGITUD DE LA PUNTA. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	1
507	537.459.0551.01.01	14056	INSTRUMENTAL	PICA AUSTIN, ANGULADA A 45 GRADOS, CON 1.0 MM DE LONGITUD DE LA PUNTA. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	3
508	537.459.0569.01.01	14057	INSTRUMENTAL	PICA AUSTIN, ANGULADA A 90 GRADOS, CON 1.0 MM DE LONGITUD DE LA PUNTA. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	2
509	537.459.0510.01.01	14053	INSTRUMENTAL	PICA MCGEEE, LARGA DE 0.7 MM. DE DIAMETRO. LONGITUD TOTAL 165 MM.	PZ	2
510	537.199.0226.01.01	13178	INSTRUMENTAL	PICA O AGUJA BARBARA, RECTA, PUNTA AGUDA.	PZ	1
511	537.199.0234.01.01	13179	INSTRUMENTAL	PICA O AGUJA ROSEN, CURVA, PUNTA AGUDA.	PZ	1
512	537.459.0528.01.01	14054	INSTRUMENTAL	PICA SCHEER, ANGULO A 90 GRADOS. LONGITUD DEL GANCHO 1 MM., MANGO HEXAGONAL. LONGITUD TOTAL 162 MM.	PZ	1
513	537.199.0259.01.01	13181	INSTRUMENTAL	PICAS O GANCHOS ANGULADO A 45 GRADOS, JUEGO DE TRES PIEZAS DE 0.6, 1.0 Y 1.3 MM. DE DIAMETRO.	JGO	5
514	537.199.0267.01.01	13182	INSTRUMENTAL	PICAS O GANCHOS ANGULADO A 90 GRADOS, JUEGO DE CUATRO PIEZAS DE 0.3, 0.6, 0.8 Y 1.0 MM. DE DIAMETRO.	JGO	3
515	537.199.0242.01.01	13180	INSTRUMENTAL	PICAS O GANCHOS, ANGULADOS A 25 GRADOS, JUEGO DE TRES PIEZAS DE 0.3 MM., 0.6 MM. Y 1.0 MM. EL DIAMETRO DE PUNTA.	JGO	3
516	535.701.2839.01.01	12464	INSTRUMENTAL	PINZA ADLERKREUTZ, CON DIENTES, LONGITUD DE 130 MM.	PZ	14
517	535.702.0030.01.01	12498	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON BROWN, RECTA, CON DIENTES, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	PZ	31
518	535.701.0379.01.01	12407	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PZ	70
519	537.703.9655.01.01	15228	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZ	4

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
520	535.701.0320.00.01	12405	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, CON DIENTES MULTIPLES PARALELOS, LONGITUD 12 CM.	PZ	26
521	537.702.0010.00.01	14397	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, EN BAYONETA, CON DIENTES, 18.5 CM DE LONGITUD.	PZ	5
522	537.703.2056.00.01	15064	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, EN BAYONETA, SIN DIENTES, 18.5 CM DE LONGITUD.	PZ	5
523	537.702.0325.00.01	14425	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, RECTA, LIGERA, MUY FINA, LONGITUD 14 CM.	PZ	14
524	535.701.0510.01.01	12408	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, SIN DIENTES 20 CM. DE LONGITUD.	PZ	2
525	535.701.4843.00.01	12496	INSTRUMENTAL	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	PZ	39
526	537.702.5894.00.01	14901	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZ	7
527	537.702.5902.00.01	14902	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 200 MM.	PZ	7
528	537.702.5928.00.01	14904	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 300 MM.	PZ	7
529	535.701.2045.01.01	12460	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS O JUD-ALLIS, CON 3 X 4 DIENTES, LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PZ	12
530	535.701.1302.01.01	12433	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	15
531	535.701.2037.01.01	12459	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZ	41
532	537.702.5951.00.01	14907	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZ	40
533	537.702.5944.00.01	14906	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZ	35
534	537.702.5969.00.01	14908	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZ	45
535	537.702.5993.00.01	14911	INSTRUMENTAL	PINZA ALLIS-BABY, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZ	14
536	537.703.4789.00.01	15120	INSTRUMENTAL	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE, ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 28 CM DE LONGITUD.	PZ	1
537	537.703.4268.00.01	15103	INSTRUMENTAL	PINZA AUTOCENTRANTE O TIPOVERBRUGGE ANGULADA, CON CIERRE DE TORNILLO, 19 CM DE LONGITUD.	PZ	2
538	535.701.3944.00.01	12467	INSTRUMENTAL	PINZA BABCOCK, FENESTRADA, CON RETEN, LONGITUD 18 CM.	PZ	2
539	537.702.6009.00.01	14912	INSTRUMENTAL	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	8
540	535.701.1682.01.01	12446	INSTRUMENTAL	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 200 A 215 CM.	PZ	14
541	537.702.4517.00.01	14764	INSTRUMENTAL	PINZA BABY ADSON,	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				HEMOSTATICA, DE 180 A 190 MM. DE LONGITUD.		
542	535.701.1039.02.01	12428	INSTRUMENTAL	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZ	10
543	535.702.0188.00.01	12505	INSTRUMENTAL	PINZA BABY-ADSON, HEMOSTATICA, CURVA, PUNTA FINA, ESTRIAS TRANSVERSALES, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	4
544	535.702.0139.00.01	12500	INSTRUMENTAL	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 105 A 110 MM.	PZ	5
545	535.701.0098.01.01	12402	INSTRUMENTAL	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	217
546	535.701.1294.01.01	12432	INSTRUMENTAL	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZ	17
547	537.702.0028.00.01	14398	INSTRUMENTAL	PINZA BARRAQUER KATZIN, TIPO COLIBRI, CUATRO DIENTES, LONGITUD 7 CM.	PZ	3
548	535.702.0121.01.01	12499	INSTRUMENTAL	PINZA BERNHARD, RECTA, CON DIENTES, DE 160 A 165 MM. DE LONGITUD.	PZ	30
549	537.704.1206.01.01	15254	INSTRUMENTAL	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION TIPO BAYONETA, CON PUNTA ROMA DE 1 MM, CONEXION AL CABLE DE TIPO DOBLE PLACA, DE ACERO INOXIDABLE, REUSABLE. CON LONGITUD DE 19.5 CM.	PZ	1
550	537.329.0351.01.01	13732	INSTRUMENTAL	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION. CON CANAL DE ASPIRACION.	PZ	2
551	537.703.2148.01.01	15065	INSTRUMENTAL	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	PZ	2
552	537.702.0036.00.01	14399	INSTRUMENTAL	PINZA BISHOP HARMON, RECTA, FINA, SIN DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	PZ	4
553	537.703.8483.01.01	15193	INSTRUMENTAL	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 240 A 260 MM.	PZ	5
554	537.702.4533.00.01	14766	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG CURVO, DE 100 MM. A 105 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
555	537.702.4541.00.01	14767	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG CURVO, DE 115 MM. A 120 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
556	537.702.4525.00.01	14765	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG CURVO, DE 80 MM. A 85 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
557	537.702.4582.00.01	14771	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG GLOVER, CURVO, DE 55 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
558	537.702.4590.00.01	14772	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG GLOVER, RECTO, DE 60 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
559	537.702.4608.00.01	14773	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG JOHN	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				HOPKINGS, RECTA, LONGITUD DE 50 MM.		
560	537.702.4616.00.01	14774	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG JOHNS HOPKINS, CURVO, DE 50 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
561	537.702.4566.00.01	14769	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG RECTO, DE 105 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
562	537.702.4574.00.01	14770	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG RECTO, DE 115 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
563	537.702.4558.00.01	14768	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG RECTO, DE 85 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
564	537.702.0333.00.01	14426	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG, 6 MM.	PZ	3
565	537.702.0341.00.01	14427	INSTRUMENTAL	PINZA BULLDOG, 8 MM.	PZ	3
566	535.701.1724.00.01	12448	INSTRUMENTAL	PINZA CARLMAT, CURVA, LONGITUD 16 CM.	PZ	3
567	537.702.6041.00.01	14916	INSTRUMENTAL	PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT, CURVA, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	35
568	535.701.1740.01.01	12449	INSTRUMENTAL	PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT, RECTA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZ	3
569	537.702.1125.00.01	14499	INSTRUMENTAL	PINZA CASTAÑEDA, LONGITUD 13 CM.	PZ	2
570	537.702.0044.00.01	14400	INSTRUMENTAL	PINZA CASTROVIEJO, UTILITY, RECTA, CON DIENTES DE 0.5 MM.	PZ	3
571	537.703.5919.00.01	15143	INSTRUMENTAL	PINZA CLOWARD, RECTA, MORDIDA 6 X 12, 17.8 CM DE LONGITUD.	PZ	1
572	537.702.2867.01.01	14629	INSTRUMENTAL	PINZA COCODRILO, CURVA HACIA LA DERECHA QUIJADAS ASERRADAS. LONGITUD DE TRABAJO 230 MM.	PZ	1
573	537.702.3782.00.01	14693	INSTRUMENTAL	PINZA CORTANTE RECTA PARA DISCO DE 180 MM. DE LONGITUD CON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 3 X 10 MM.	PZ	1
574	537.702.3774.00.01	14692	INSTRUMENTAL	PINZA CORTANTE RECTA PARA DISCO DE 180 MM. DE LONGITUD CON MORDIDA HACIA ABAJO DE 3 X 10 MM.	PZ	1
575	537.702.4624.00.01	14775	INSTRUMENTAL	PINZA CRAFOORD, CURVA, LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZ	2
576	535.701.0742.02.01	12417	INSTRUMENTAL	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	PZ	83
577	537.702.4673.00.01	14780	INSTRUMENTAL	PINZA CRILE, CURVA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	28
578	537.702.4657.00.01	14778	INSTRUMENTAL	PINZA CRILE, CURVA, CON 1X2 DIENTES, LONGITUD DE 140 MM.	PZ	31
579	537.702.4665.00.01	14779	INSTRUMENTAL	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 140 MM.	PZ	28
580	537.702.4681.00.01	14781	INSTRUMENTAL	PINZA CRILE, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	28

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
581	535.701.0734.00.01	12416	INSTRUMENTAL	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZ	83
582	537.702.0192.01.01	14414	INSTRUMENTAL	PINZA CUSHING O TAYLOR, TIPO BAYONETA, CON DIENTES, LONGITUD DE 160 A 185 MM.	PZ	1
583	537.702.0200.00.01	14415	INSTRUMENTAL	PINZA CUSHING O TAYLOR, TIPO BAYONETA, ESTRIADA, LONGITUD DE 160 A 185 MM.	PZ	1
584	537.702.0358.00.01	14428	INSTRUMENTAL	PINZA DANDY, ESTRIADA,LONGITUD 120 MM.	PZ	10
585	537.704.1255.01.01	15259	INSTRUMENTAL	PINZA DE ANILLO, DIAMETRO 3.5 MM. LONGITUD 140 MM.	PZ	6
586	537.704.1214.01.01	15255	INSTRUMENTAL	PINZA DE ANILLO. DIAMETRO 3.0 MM. LONGITUD 140 MM.	PZ	2
587	537.702.4111.00.01	14726	INSTRUMENTAL	PINZA DE BAKEY, DE DISECCION, ATRAUMATICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZ	2
588	537.702.4095.00.01	14724	INSTRUMENTAL	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA, ANGULADA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	2
589	537.702.5597.00.01	14871	INSTRUMENTAL	PINZA DE BAKEY, CURVA, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	2
590	537.702.5670.00.01	14879	INSTRUMENTAL	PINZA DE BAKEY, RAMAS CON ANGULACION APROXIMADA A 45 GRADOS, DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
591	537.702.0697.00.01	14460	INSTRUMENTAL	PINZA DE CONJUNTIVA, RECTA, CON DIENTES.	PZ	2
592	537.702.0705.00.01	14461	INSTRUMENTAL	PINZA DE CONJUNTIVA, RECTA, SIN DIENTES.	PZ	3
593	537.702.2172.01.01	14562	INSTRUMENTAL	PINZA DE DISECCION CUSHING CURVA, FINA SIN DIENTES, LONGITUD 180 MM.	PZ	7
594	535.701.0551.00.01	12410	INSTRUMENTAL	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 140 a 150 MM.	PZ	57
595	535.701.0585.00.01	12412	INSTRUMENTAL	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	22
596	527.720.1462.00.01	11616	INSTRUMENTAL	PINZA DE JOYERO, 7 MM DE ANCHO X 12.5 CM DE LONGITUD.	PZ	3
597	527.720.0803.00.01	11615	INSTRUMENTAL	PINZA DE JOYERO, 9 MM DE ANCHO X 13.5 CM DE LONGITUD.	PZ	3
598	537.702.0374.00.01	14430	INSTRUMENTAL	PINZA DE PRESION O BLOQUEO, CON TORNILLO GRADUADOR.	PZ	1
599	537.620.0183.00.01	14270	INSTRUMENTAL	PINZA DE RAMA DERECHA OBWEGESER DE 200 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
600	537.620.0191.00.01	14271	INSTRUMENTAL	PINZA DE RAMA IZQUIERDA OBWEGESER DE 200 MM.	PZ	7

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL		
601	537.702.0721.00.01	14463	INSTRUMENTAL	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 14 CM.	PZ	1
602	537.702.0754.00.01	14466	INSTRUMENTAL	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 16 CM.	PZ	1
603	537.702.0747.02.01	14465	INSTRUMENTAL	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CURVAS, DENTADAS, CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 220 A 240 MM.	PZ	3
604	537.702.0762.00.01	14467	INSTRUMENTAL	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 16 CM.	PZ	2
605	537.702.0770.00.01	14468	INSTRUMENTAL	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, CON CREMALLERA, LONGITUD 20 CM.	PZ	2
606	537.702.0788.00.01	14469	INSTRUMENTAL	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, DE PUNTA ANGOSTA, LONGITUD 13.2 CM.	PZ	1
607	537.620.0209.00.01	14272	INSTRUMENTAL	PINZA DE REPOSICION TESSIER DERECHA DE 230 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
608	537.620.0217.00.01	14273	INSTRUMENTAL	PINZA DE REPOSICION TESSIER IZQUIERDA DE 230 MM. LONGITUD PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
609	537.703.8632.00.01	15199	INSTRUMENTAL	PINZA DEBAKEY, CANAL LONGITUDINAL, DIENTES FINOS, ANGULADA A 60 GRADOS, 23 CM DE LARGO DE QUIJADA.	PZ	2
610	537.702.5357.00.01	14847	INSTRUMENTAL	PINZA DEVILBISS, CRANEAL, DE 205 A 210 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
611	537.703.5307.00.01	15131	INSTRUMENTAL	PINZA DIEFENBACH CURVA 5 CM.	PZ	2
612	537.703.4276.01.01	15104	INSTRUMENTAL	PINZA DIEFFENBACH, RECTO, LONGITUD DE 30 A 40 MM.	PZ	2
613	537.702.3840.00.01	14699	INSTRUMENTAL	PINZA DIETER O HOUSE-DIETER, MORDIDA HACIA ABAJO.	PZ	2
614	537.702.3832.00.01	14698	INSTRUMENTAL	PINZA DIETER O HOUSE-DIETER, MORDIDA HACIA ARRIBA.	PZ	2
615	537.702.4178.00.01	14732	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, DE 1 X 2 DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
616	535.701.0577.00.01	12411	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 18 CM.	PZ	2
617	535.701.0544.01.01	12409	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PZ	17
618	535.701.1518.01.01	12441	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZ	30

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
619	535.701.2763.01.01	12463	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	11
620	537.702.4145.00.01	14729	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 2 X 3 DIENTES, DE 140 A 150 MM.	PZ	7
621	537.702.4152.00.01	14730	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 110 A 120 MM.	PZ	1
622	535.701.1385.01.01	12438	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZ	11
623	535.701.1419.01.01	12440	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZ	28
624	535.701.0601.01.01	12413	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	24
625	537.702.4186.00.01	14733	INSTRUMENTAL	PINZA ESTANDAR, SIN DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
626	537.702.0424.00.01	14435	INSTRUMENTAL	PINZA EXTRACTORA DE TORNILLO ROTO.	PZ	1
627	537.703.0547.00.01	21002	INSTRUMENTAL	PINZA FERRIS SMITH, PARA FRAGMENTOS, TIPO COCODRILO, PUNTA OVAL, ESTRIADA, LONGITUD DEL VASTAGO DE 120 MM.	PZ	2
628	537.703.5109.00.01	15128	INSTRUMENTAL	PINZA FERRIS SMITH, RECTA, MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DE 120 MM.	PZ	2
629	537.702.3915.00.01	14706	INSTRUMENTAL	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM. DE 180 MM DE LONGITUD.	PZ	1
630	535.701.1849.02.01	12453	INSTRUMENTAL	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZ	18
631	535.701.1955.02.01	12456	INSTRUMENTAL	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZ	67
632	537.702.6090.00.01	14921	INSTRUMENTAL	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, LISA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZ	4
633	535.701.1831.02.01	12452	INSTRUMENTAL	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	PZ	18
634	535.701.1880.02.01	12454	INSTRUMENTAL	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZ	33
635	537.702.6082.00.01	14920	INSTRUMENTAL	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, LISA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
636	537.702.4228.00.01	14737	INSTRUMENTAL	PINZA GERALD, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZ	3
637	537.702.4442.00.01	14757	INSTRUMENTAL	PINZA GERALD, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZ	5
638	537.702.6959.00.01	15007	INSTRUMENTAL	PINZA GERALD, RECTA, ESTRIADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PZ	3
639	537.704.0794.00.01	15237	INSTRUMENTAL	PINZA GRUENWALD, TIPO BAYONETA, PUNTAS ESTRIADAS, LONGITUD 160 A 200 MM.	PZ	5
640	537.457.0272.00.01	14038	INSTRUMENTAL	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE 190 A 200 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
641	535.701.0817.01.01	12422	INSTRUMENTAL	PINZA HALSTEAD MOSQUITO O MICRO MOSQUITO O HARTMAN, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZ	15
642	537.702.4707.00.01	14783	INSTRUMENTAL	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZ	11
643	535.701.0833.01.01	12423	INSTRUMENTAL	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZ	56
644	537.702.4715.00.01	14784	INSTRUMENTAL	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZ	3
645	535.701.0767.01.01	12418	INSTRUMENTAL	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PZ	53
646	535.701.4611.02.01	12492	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	PZ	13
647	537.703.3302.01.01	15072	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMAN, BOCA REDONDA, FENESTRADA, DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM.DE LONGITUD.	PZ	34
648	537.702.0812.00.01	14472	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMAN, TIPO CAIMAN RECTA, LONGITUD 14 CM.	PZ	1
649	537.702.3964.00.01	14711	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMANN, AURICULAR, BOCA EN FORMA DE CUCHARILLA OVAL, LONGITUD DE VASTAGO DE 80 A 85 MM.	PZ	3
650	537.702.6231.00.01	14935	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMANN, AURICULAR, BOCA LARGA, DENTADA, CON 1 X 2 DIENTES EN LA PUNTA, LONGITUD DE VASTAGO DE 80 A 85 MM.	PZ	1
651	537.702.6223.00.01	14934	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMANN, AURICULAR, PUNTA FINA ESTRIADA,LONGITUD DE 120 A 135 MM.	PZ	2
652	537.702.6249.00.01	14936	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMANN, NASAL, PUNTA ESTRIADA, LONGITUD DE 160 A 180 MM.	PZ	1
653	537.702.6264.00.01	14938	INSTRUMENTAL	PINZA HARTMANN, TIPO COCODRILO, LONGITUD DE RAMA DE 80 A 85 MM.	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
654	537.703.3831.00.01	15085	INSTRUMENTAL	PINZA HATTMANN NOYES, TIPO COCODRILO, ESTRIADA, LONGITUD 13 CM.	PZ	2
655	537.702.6868.00.01	14998	INSTRUMENTAL	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTE TRANSVERSAL, LONGITUD DE 230 A 245 MM.	PZ	14
656	537.702.6843.00.01	14996	INSTRUMENTAL	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTES TRANSVERSALES, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZ	14
657	535.701.4074.00.01	12470	INSTRUMENTAL	PINZA INTESTINAL, NO AISLADA, TRAUMATICA, 5 MM X 6 CM. LONGITUD 38 CM.	PZ	7
658	537.702.6348.00.01	14946	INSTRUMENTAL	PINZA JAMESON, PARA ESTRABISMO, DERECHA.	PZ	2
659	537.702.6355.00.01	14947	INSTRUMENTAL	PINZA JAMESON, PARA ESTRABISMO, IZQUIERDA.	PZ	2
660	535.701.0874.00.01	12424	INSTRUMENTAL	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZ	86
661	535.701.2318.00.01	12462	INSTRUMENTAL	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PZ	59
662	537.702.6371.00.01	14949	INSTRUMENTAL	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 210 A 230 MM.	PZ	3
663	537.702.3998.00.01	14714	INSTRUMENTAL	PINZA KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
664	537.702.3980.00.01	14713	INSTRUMENTAL	PINZA KERRISON, CON MORDIDA DE 3 MM. HACIA ARRIBA, CON ANGULO A 90 GRADOS. Y 180 MM DE LONGITUD.	PZ	1
665	537.703.6248.00.01	15159	INSTRUMENTAL	PINZA KERRISON, CORTE ABAJO, 5 MM POR 8.5 CM DE LONGITUD.	PZ	1
666	537.703.5869.01.01	15141	INSTRUMENTAL	PINZA KERRISON, MORDIDA DE 5 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 90 A 100 MM.	PZ	2
667	537.702.2842.02.01	14627	INSTRUMENTAL	PINZA KLEINSASSER O MICROPINZA LARINGEA, CURVA A LA DERECHA, QUIJADA EN FORMA DE COPA O CUCHARA REDONDA 2.0 A 2.5 MM. DE DIAMETRO, LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	PZ	1
668	537.702.2834.02.01	14626	INSTRUMENTAL	PINZA KLEINSASSER O MICROPINZA LARINGEA, CURVA A LA IZQUIERDA, QUIJADA EN FORMA DE COPA O CUCHARA REDONDA 2.0 A 2.5 MM. DE DIÁMETRO, LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	PZ	1
669	537.702.6892.01.01	15001	INSTRUMENTAL	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				ASERRADA, RECTA, QUIJADA DE 1.5 X 10.0 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.		
670	537.702.6876.01.01	14999	INSTRUMENTAL	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, CURVA A LA DERECHA, QUIJADA DE 1.5 X 8.5 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	PZ	1
671	537.702.6884.01.01	15000	INSTRUMENTAL	PINZA KLEINSASSER O PINZA PARA LARINGE TIPO CAIMAN O COCODRILO, ESTRIADA O ASERRADA, CURVA A LA IZQUIERDA, QUIJADA DE 1.5 X 8.5 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 230 A 240 MM.	PZ	1
672	537.702.4749.00.01	14787	INSTRUMENTAL	PINZA KOCHER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 140 MM.	PZ	11
673	535.701.4298.00.01	12475	INSTRUMENTAL	PINZA LAHEY, PUNTA FINA, LONGITUD 19 CM.	PZ	2
674	535.701.4363.02.01	12477	INSTRUMENTAL	PINZA LAHEY, RAMAS LARGAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 190 A 195 MM.	PZ	15
675	537.702.6454.00.01	14957	INSTRUMENTAL	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 320 A 330 MM.	PZ	3
676	537.702.6470.00.01	14959	INSTRUMENTAL	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LONGITUD DE 330 MM.	PZ	2
677	537.702.6496.00.01	14961	INSTRUMENTAL	PINZA LEWIN, QUIJADAS ESTRIADAS, LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PZ	1
678	537.702.4004.00.01	14715	INSTRUMENTAL	PINZA LOVE GRUENWALD, RECTA, MORDIDA DE 3 X 10 MM., LONGITUD DE 180 MM.	PZ	1
679	537.702.0887.00.01	14479	INSTRUMENTAL	PINZA LOVE GRUENWALD.	PZ	1
680	535.701.4389.02.01	12479	INSTRUMENTAL	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 A 195 MM.	PZ	11
681	537.702.6538.00.01	14965	INSTRUMENTAL	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	2
682	537.703.1140.01.01	15056	INSTRUMENTAL	PINZA MAGILL RAMAS ANGULADAS, LONGITUD DE 190 A 205 MM.	PZ	3
683	537.703.1116.01.01	15055	INSTRUMENTAL	PINZA MAGILL RAMAS ANGULADAS, LONGITUD DE 240 A 255 MM.	PZ	3
684	537.702.5373.00.01	14849	INSTRUMENTAL	PINZA MAGILL, RAMAS ANGULADAS, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	4
685	537.620.0225.00.01	14274	INSTRUMENTAL	PINZA MARCADORA CRANE KAPLAN CON MARCADOR DERECHO. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
686	537.620.0233.00.01	14275	INSTRUMENTAL	PINZA MARCADORA CRANE KAPLAN CON MARCADOR IZQUIERDO. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	3
687	537.702.6900.00.01	15002	INSTRUMENTAL	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD DE 190 A 205 MM.	PZ	3
688	537.702.1422.01.01	14527	INSTRUMENTAL	PINZA MC GEE, AURICULAR, BOCA ANGULADA HACIA ABAJO DE 3.25 A 3.5 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 75 A 80 MM.	PZ	1
689	537.702.0457.00.01	14438	INSTRUMENTAL	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, CON DIENTES Y PLATAFORMA.	PZ	1
690	537.702.0465.00.01	14439	INSTRUMENTAL	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, SIN DIENTES, CON PLATAFORMA.	PZ	1
691	537.702.0473.00.01	14440	INSTRUMENTAL	PINZA MC PHERSON, RECTA, CON DIENTES Y PLATAFORMA.	PZ	1
692	537.702.5381.00.01	14850	INSTRUMENTAL	PINZA MCGEE, AURICULAR, BOCA ANGULADA HACIA ABAJO DE 5 A 6 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 75 A 80 MM.	PZ	1
693	537.702.4244.00.01	14739	INSTRUMENTAL	PINZA MICRO ADSON, CON DIENTES, DE 120 MM.	PZ	5
694	537.702.4251.00.01	14740	INSTRUMENTAL	PINZA MICRO ADSON, SIN DIENTES, DE 120 MM.	PZ	3
695	537.703.8798.00.01	15204	INSTRUMENTAL	PINZA MICRO SUJETADORA KLEI-NERT KUTZ (MICROCLAMP), ANGULADA, SENCILLA.	PZ	1
696	537.702.1166.00.01	14503	INSTRUMENTAL	PINZA MICROSUJETADORA KLEINERT KUTZ (MICROCLAMP), ANGULADA Y DOBLE.	PZ	1
697	537.702.1182.00.01	14505	INSTRUMENTAL	PINZA MICROSUJETADORA KLEINERT KUTZ (MICROCLAMP), RECTA, SENCILLA.	PZ	1
698	535.701.1021.02.01	12427	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER O BABY MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZ	4
699	537.702.0929.00.01	14483	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER, ANGULADA, MORDIDA SUAVE, LONGITUD DE 13.3 CM.	PZ	7
700	535.701.4637.00.01	12494	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 25 CM.	PZ	7
701	535.701.4645.00.01	12495	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 18 CM.	PZ	7
702	535.701.2979.00.01	12466	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM.	PZ	12
703	537.702.4772.00.01	14790	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZ	5
704	535.701.4629.02.01	12493	INSTRUMENTAL	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS	PZ	7

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				LONGITUDINALES. LONGITUD DE 220 A 230 MM.		
705	537.702.5431.00.01	14855	INSTRUMENTAL	PINZA MUSEUX, RECTA, QUIJADA CON 2 X 2 DIENTES DE 8 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZ	14
706	537.702.3634.00.01	14681	INSTRUMENTAL	PINZA PARA BIOPSIA RECTAL O YEOMAN, QUIJADA RECTA, MORDIDA EN FORMA OVALADA, LONGITUD350 MM.	PZ	8
707	537.702.5407.00.01	14852	INSTRUMENTAL	PINZA PARA DOBLAR ALAMBRE (TIPO PORTAGUJAS), CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 195 A 200 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
708	537.703.8699.00.01	15203	INSTRUMENTAL	PINZA PARA OCLUSION TANGENCIAL, 6 POR 27.5 CM DE LONGITUD.	PZ	2
709	537.620.0241.00.01	14276	INSTRUMENTAL	PINZA PARA TORCER ALAMBRE OBWEGESER PUNTA CUADRADA Y 130 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
710	535.701.4447.02.01	12483	INSTRUMENTAL	PINZA PAYR O PAYR BABY ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 150 A 180 MM.	PZ	4
711	535.701.4454.02.01	12484	INSTRUMENTAL	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZ	4
712	535.701.4462.02.01	12485	INSTRUMENTAL	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 275 A 290 MM.	PZ	4
713	535.701.1542.01.01	12442	INSTRUMENTAL	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZ	2
714	537.702.4806.00.01	14792	INSTRUMENTAL	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	47
715	535.701.0908.01.01	12425	INSTRUMENTAL	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 30O A 305 MM.	PZ	2
716	535.701.1237.01.01	12431	INSTRUMENTAL	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	1
717	537.702.4871.00.01	14799	INSTRUMENTAL	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	7
718	537.702.0622.00.01	14453	INSTRUMENTAL	PINZA PORTADORA (SEJETADORA) DE ALAMBRE, LONGITUD 17 CM.	PZ	2
719	537.702.0549.00.01	14445	INSTRUMENTAL	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	PZ	1
720	537.702.1570.00.01	14532	INSTRUMENTAL	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
721	537.702.4319.00.01	14744	INSTRUMENTAL	PINZA POTTS-SMITH, RECTA, SIN DIENTES, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 240 A 250 MM.	PZ	6
722	537.702.0952.00.01	14486	INSTRUMENTAL	PINZA POZZI, LONGITUD 24 CM.	PZ	12
723	537.702.0176.00.01	14412	INSTRUMENTAL	PINZA PROTECTORA, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO, ESTRIAS TRANSVERSALES CON CREMALLERA, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	4
724	537.702.4939.00.01	14805	INSTRUMENTAL	PINZA RANKIN O RANKIN-KELLY, CURVA, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	22
725	537.702.5050.00.01	14817	INSTRUMENTAL	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	24
726	537.702.4988.00.01	14810	INSTRUMENTAL	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 300 A 305 MM.	PZ	4
727	535.701.1310.00.01	12434	INSTRUMENTAL	PINZA ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 180 A 200 MM.	PZ	1
728	537.702.3600.01.01	14678	INSTRUMENTAL	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER REACTA, CON DIENTES 1 X 2, RECTA. LONGITUD 180 A 185 MM.	PZ	7
729	535.701.0031.00.01	12401	INSTRUMENTAL	PINZA ROMEY.	PZ	2
730	537.702.6629.00.01	14974	INSTRUMENTAL	PINZA RUSS-MODEL, PARA DISECCION, CON DIENTES FENESTRADA, LONGITUD DE 200 MM.	PZ	8
731	537.702.5811.00.01	14893	INSTRUMENTAL	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZ	7
732	537.703.4532.01.01	15116	INSTRUMENTAL	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	PZ	7
733	537.702.5829.00.01	14894	INSTRUMENTAL	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 255 A 265 MM.	PZ	4
734	537.702.6942.00.01	15006	INSTRUMENTAL	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PZ	20
735	537.702.5241.00.01	14836	INSTRUMENTAL	PINZA SCHUBERT, UTERINA, ANGULADA, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	PZ	3
736	537.199.0275.01.01	13183	INSTRUMENTAL	PINZA SCHUKNECHT.	PZ	1
737	537.702.1208.00.01	14507	INSTRUMENTAL	PINZA SUJETADORA VASCULAR (CLAMP), CURVA, 35 MM.	PZ	2
738	537.702.1216.00.01	14508	INSTRUMENTAL	PINZA SUJETADORA VASCULAR (CLAMP), RECTA, 35 MM.	PZ	2
739	537.703.4185.01.01	15099	INSTRUMENTAL	PINZA TIPO BULLDOG, CURVA,	PZ	8

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				ATRAUMATICA, LONGITUD DE 70 A 75 MM.		
740	537.703.4169.01.01	15098	INSTRUMENTAL	PINZA TIPO BULLDOG, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 70 A 75 MM.	PZ	8
741	537.702.6710.00.01	14983	INSTRUMENTAL	PINZA TIPO JOYERO, CURVA, PUNTAS AGUDAS, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
742	537.702.4061.00.01	14721	INSTRUMENTAL	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 5 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
743	537.703.0829.02.01	15050	INSTRUMENTAL	PINZA TROUTMAN BARRAQUIER O BARRAKER-KATZIN O BARRAQUER COLIBRI, CON DIENTES DE 0.12 MM. LONGITUD DE 70 A 75 MM.	PZ	3
744	537.702.1224.00.01	14509	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR ANGULADA, TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 16 CM.	PZ	12
745	537.702.2313.01.01	14576	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR CASTAÑEDA, CLAMP PARA ANASTOMOSIS, LONGITUD DE QUIJADA 15 MM LONGITUD TOTAL 152 MM.	PZ	3
746	537.702.2321.01.01	14577	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR CASTAÑEDA, CLAMP PARA ANASTOMOSIS, LONGITUD DE QUIJADA 18 MM LONGITUD TOTAL 152 MM.	PZ	3
747	537.702.2339.01.01	14578	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR CASTAÑEDA, CLAMP PARA ANASTOMOSIS, LONGITUD DE QUIJADA 21 MM. L NGITUD TOTAL 152 MM.	PZ	5
748	537.702.1315.00.01	14517	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR RECTA TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 24 CM.	PZ	4
749	537.702.1307.00.01	14516	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR RECTA, TRAUMATICA CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 20 CM.	PZ	4
750	537.702.3402.01.01	14662	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR SATINSKY, ANGULADA CON DENTADURA VASCULAR, LONGITUD DE LA QUIJADA DE 63 MM. LONGITUD TOTAL 241 MM.	PZ	3
751	537.702.2974.01.01	14640	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR SATINSKY, ANGULADA CON DENTADURA VASCULAR, LONGITUD DE LA QUIJADA DE: 57 MM LONGITUD TOTAL 241 MM.	PZ	2
752	537.702.3410.01.01	14663	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR SATINSKY, ANGULADA CON DENTADURA VASCULAR, LONGITUD DE LA QUIJADA DE 68 MM. LONGITUD TOTAL 241 MM.	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
753	537.702.1232.00.01	14510	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, ANGULADA, TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 20 CM.	PZ	12
754	537.702.1240.00.01	14511	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, ANGULADA, TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, LONGITUD 24 CM.	PZ	12
755	537.702.1265.00.01	14512	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 19 CM.	PZ	4
756	537.702.1273.00.01	14513	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, DE TITANIO, LONGITUD 15.2 CM.	PZ	4
757	537.702.1281.00.01	14514	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, MULTIPROPOSITO, ANGULADA A 30 GRADOS.	PZ	12
758	537.702.1299.00.01	14515	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, MULTIPROPOSITO, ANGULADA A 50 GRADOS.	PZ	13
759	537.702.1323.00.01	14518	INSTRUMENTAL	PINZA VASCULAR, RECTA, TRAUMATICA, CON ESTRIAS FINAS LONGITUDINALES, SIN DIENTES, LONGITUD 16 CM.	PZ	4
760	537.702.2602.01.01	14604	INSTRUMENTAL	PINZA WERTEIM, UTERINA, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD 250 A 255 MM.	PZ	14
761	537.702.6793.00.01	14991	INSTRUMENTAL	PINZA WILLETT O WILLETT MARTEL DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD.	PZ	7
762	537.702.1331.00.01	14519	INSTRUMENTAL	PINZA YASARGIL, CURVA, LONGITUD 18.4 CM.	PZ	1
763	537.703.9101.00.01	15217	INSTRUMENTAL	PINZA YASARGIL, EN BAYONETA, PUNTA ROMA DE 0.7 MM LONGITUD 18 CM.	PZ	2
764	537.703.9119.00.01	15218	INSTRUMENTAL	PINZA YASARGIL, EN BAYONETA, PUNTA ROMA DE 1.0 MM LONGITUD 18 CM.	PZ	1
765	537.703.9093.00.01	15216	INSTRUMENTAL	PINZA YASARGIL, RECTA, 0.5 MM POR LONGITUD 18 CM.	PZ	1
766	537.702.5266.00.01	14838	INSTRUMENTAL	PINZA YEOMAN, PARA BIOPSIA RECTAL, MORDIDA ACODADA HACIA ABAJO, LONGITUD DE 330 MM.	PZ	8
767	537.702.2909.01.01	14633	INSTRUMENTAL	PINZA, BIPOLAR EN BAYONETA.	PZ	1
768	537.702.2404.01.01	14585	INSTRUMENTAL	PINZAS DE DISECCION COOLEY, CON PUNTA DE 2.0 MM DE ANCHO, ASERRADA. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	4
769	537.702.2370.01.01	14582	INSTRUMENTAL	PINZAS DE DISECCION DE BACKEY, CON PUNTA DE 1.5 MM DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	1
770	537.702.2388.01.01	14583	INSTRUMENTAL	PINZAS DE DISECCION DEBACKEY, CON PUNTA DE 2.0 MM. DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	10

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
771	537.702.2396.01.01	14584	INSTRUMENTAL	PINZAS DE DISECCION DEBACKEY, CON PUNTA DE 3.5 MM DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	PZ	6
772	537.702.2446.01.01	14589	INSTRUMENTAL	PINZAS DE DISECCION RHOTON, EN BAYONETA RECTA, DE TITANIO, ANCHO DE LA PUNTA 1 MM LONGITUD DE TRABAJO 216 MM.	PZ	1
773	537.702.2891.01.01	14632	INSTRUMENTAL	PINZAS WULLSTEIN, QUIJADA OVAL, DE 0.9 X 1.0 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
774	537.702.2305.01.01	14575	INSTRUMENTAL	PIZA VASCULAR CASTAÑEDA, CLAMP PARA OCLUCION PARCIAL. LONGITUD TOTAL 121 MM.	PZ	3
775	537.709.0104.00.01	15265	INSTRUMENTAL	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO, PARA PLACAS PEQUE AS, CON 12 ORIFICIOS.	PZ	2
776	564.002.1092.02.01	16272	EQUIPO MEDICO	POLEAS DOBLES FIJAS A LA PARED.	JGO	7
777	531.687.0012.00.01	12077	INSTRUMENTAL	PORTA ABATELENGUAS CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE.	PZ	57
778	537.716.0287.00.01	15284	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HALSEY O WEBSTER, QUIJADA LISA, LONGITUD 12 CM.	PZ	2
779	535.716.2758.01.01	12539	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEANEY, CURVO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PZ	8
780	535.716.2683.01.01	12532	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 160 MM.	PZ	14
781	535.716.2691.01.01	12533	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 200 A 210 MM.	PZ	13
782	535.716.2709.01.01	12534	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PZ	61
783	535.716.2717.01.01	12535	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZ	32
784	535.716.2725.01.01	12536	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZ	7

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
785	535.716.2733.01.01	12537	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 MM.	PZ	7
786	535.716.2006.01.01	12531	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 30 CM.	PZ	7
787	535.716.0299.00.01	12513	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM.	PZ	7
788	535.716.0323.00.01	12516	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 26 CM.	PZ	9
789	535.716.0331.00.01	12517	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 30 CM.	PZ	7
790	535.716.0372.00.01	12520	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 18 CM.	PZ	7
791	535.716.0380.00.01	12521	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 24 CM.	PZ	7
792	535.716.0349.00.01	12518	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	PZ	9
793	535.716.1214.00.01	12525	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA METZEMBAUM, RECTO, FENESTRADO, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 18.4 CM.	PZ	2
794	537.716.0972.00.01	15336	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZ	3
795	535.716.0398.00.01	12522	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJA SAROT, RECTO, CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 26 CM.	PZ	1
796	535.716.0026.02.01	12506	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS CASTROVIEJO, CURVO, SIN RETEN, DE TITANIO, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	2
797	535.716.0109.02.01	12508	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS CASTROVIEJO, RECTO, SIN RETEN, DE TITANIO, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	1
798	537.716.0691.01.01	15308	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				DE 145 A 150 MM.		
799	537.716.0873.00.01	15326	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 145 A 150 MM.	PZ	2
800	537.716.0949.00.01	15333	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 250 A 265 MM.	PZ	1
801	537.716.0832.00.01	15322	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.	PZ	5
802	535.716.1735.02.01	12529	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PZ	20
803	535.716.1792.02.01	12530	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PZ	10
804	535.716.0141.02.01	12510	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 240 MM.	PZ	7
805	537.716.0782.00.01	15317	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	20
806	537.716.0725.01.01	15311	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS MASING, QUIJADAS ASERRADAS, CON PUNTA DE DIAMANTE. LONGITUD 130 MM.	PZ	1
807	537.716.0667.01.01	15305	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS MC ITYNE, CON TIJERA Y SEGURO.	PZ	4
808	537.716.0980.00.01	15337	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 175 A 185 MM.	PZ	2
809	537.716.0527.01.01	15303	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 175 A 185 MM.	PZ	5
810	535.716.0240.01.01	12512	INSTRUMENTAL	PORTA AGUJAS WANGENSTEEN, VASCULAR, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 265 A 280 MM.	PZ	1
811	537.833.0293.00.01	15803	INSTRUMENTAL	PORTA GANCHO CON ROSCA.	PZ	1
812	531.695.0061.02.01	12079	EQUIPO MEDICO	PORTA MANDILES.	PZ	5
813	537.720.0109.00.01	15374	INSTRUMENTAL	PORTA ROLLO DE ALGODON, CON SOPORTE MANDIBULAR. ADULTO.	PZ	2
814	537.720.0059.00.01	15373	INSTRUMENTAL	PORTA ROLLO DE ALGODON, CON SOPORTE MANDIBULAR. INFANTIL.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
815	513.907.0030.00.01	11607	INSTRUMENTAL	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	PZ	43
816	537.716.0394.00.01	15291	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJA RHOTON, CURVO, FINO, 0.5 MM X 17.8 CM DE LONGITUD.	PZ	1
817	537.716.0493.00.01	15300	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON QUIJADA DE TUNGSTENO, 12.1 LONGITUD CM.	PZ	5
818	537.716.0295.00.01	15285	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, FINO, LONGITUD 12.7 CM.	PZ	2
819	537.829.0323.00.01	15646	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS 5 MM., RECTO.	PZ	4
820	537.716.1046.01.01	15343	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS BARRAQUER, SIN RETEN, QUIJADAS CURVAS, LONGITUD DE 110 A 115 MM.	PZ	1
821	537.716.1053.01.01	15344	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS BARRAQUER-TROUTMAN, CURVO, SIN RETEN, LONGITUD DE 100 MM.	PZ	1
822	537.716.1061.01.01	15345	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS BARRAQUER-TROUTMAN, RECTO, CON RETEN, LONGITUD DE 100 MM.	PZ	1
823	537.716.1079.01.01	15346	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS BARRAQUER-TROUTMAN, RECTO, SIN RETEN, LONGITUD DE 100 MM.	PZ	1
824	537.716.1004.01.01	15339	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUGSTENO, LONGITUD DE 300 MM.	PZ	1
825	537.716.1012.01.01	15340	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS WANGENSTEEN, VASCULAR, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 265 A 280 MM.	PZ	2
826	537.716.1160.01.01	15355	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS YASARGIL O JACOBSON RECTO, LONGITUD DE 175 A 180 MM.	PZ	1
827	537.716.1186.01.01	15357	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS YASARGIL, EN FORMA DE BAYONETA, CURVO, DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
828	537.716.1194.01.01	15358	INSTRUMENTAL	PORTAAGUJAS YASARGIL, EN FORMA DE BAYONETA, RECTO, DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
829	535.725.0017.00.01	12540	INSTRUMENTAL	PORTAPINZA JOHN HOPKINS, TIPO BULLDOG, LONGITUD 21 CM.	PZ	5
830	533.731.0162.01.01	12304	EQUIPO DE LABORATORIO	POTENCIOMETRO DIGITAL.	EQP	1
831	531.707.0166.02.01	12084	EQUIPO MEDICO	PRISMAS.	PZ	12
832	537.774.0021.02.01	15395	INSTRUMENTAL	REGLA METALICA, GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS, LONGITUD DE 150 A 200 MM. ESPECIALIDAD (ES): CIRUGIA MAXILOFACIAL, CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA, TRAUMATOLOGIA Y	PZ	9

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				ORTOPEDIA, NEUROCIRUGIA. FUNCION (ES): MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGIC		
833	537.620.0258.00.01	14277	INSTRUMENTAL	RETRACTOR DE MENTON OBWEGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
834	537.620.0266.00.01	14278	INSTRUMENTAL	RETRACTOR DEL BORDE INFERIOR OBWEGESER DE 9/12 X 45 MM. Y 200 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
835	537.620.0274.00.01	14279	INSTRUMENTAL	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 10 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	11
836	537.620.0282.00.01	14280	INSTRUMENTAL	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 8 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	11
837	537.620.0290.00.01	14281	INSTRUMENTAL	RETRACTOR NASAL 10/23 X 35 MM. Y 220 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
838	537.785.0242.01.01	15413	INSTRUMENTAL	RETRACTOR PLESTER, RETENCION AUTOMATICA, CON GARRAS ABOTONADAS 2 X 2. LONGITUD TOTAL 130 MM.	PZ	3
839	537.785.0234.01.01	15412	INSTRUMENTAL	RETRACTOR PLESTER, RETENCION AUTOMATICA, CON GARRAS AGUDAS 2 X 2. LONGITUD TOTAL DE 130 MM.	PZ	2
840	513.790.0014.00.01	11603	INSTRUMENTAL	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	PZ	87
841	531.794.0020.00.01	12111	INSTRUMENTAL	RINOSCOPIO COTTLE, HOJAS DELGADAS DE 5 CM DE LONGITUD.	PZ	3
842	531.794.0038.00.01	12112	INSTRUMENTAL	RINOSCOPIO COTTLE, HOJAS DELGADAS DE 7 CM DE LONGITUD.	PZ	3
843	531.794.0111.01.01	12114	INSTRUMENTAL	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 40 MM. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	1
844	531.794.0129.01.01	12115	INSTRUMENTAL	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 75 MM. LONGITUD TOTAL 150 MM.	PZ	1
845	537.375.0065.00.01	13819	INSTRUMENTAL	RINOSCOPIO OPERATORIO KILLIAN, DE HOJAS LARGAS Y PLANAS. JUEGO CON CINCO TAMAÑOS.	JGO	1
846	537.375.0230.00.01	13834	INSTRUMENTAL	RINOSCOPIO VIENA, JUEGO DE CUATRO TAMAÑOS.	PZ	3
847	513.790.0055.00.01	11604	INSTRUMENTAL	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 1000 ML DE CAPACIDAD.	PZ	22

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
848	535.814.6461.01.01	12591	INSTRUMENTAL	SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 260 A 265 MM.	PZ	3
849	535.814.0043.00.01	12544	INSTRUMENTAL	SEPARADOR ADSON O ADSON BABY, 3X4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD 140 A 160 MM.	PZ	2
850	537.814.2755.01.01	15472	INSTRUMENTAL	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	PZ	2
851	535.814.6842.01.01	12629	INSTRUMENTAL	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRANDE.	PZ	3
852	537.814.9057.00.01	15593	INSTRUMENTAL	SEPARADOR BLOUNT PARA MENISCO, LONGITUD DE 170 A 180 MM., JUEGO DE DOS.	JGO	2
853	537.814.8307.01.01	15525	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CAWOOD MINNESOTA, SIN ADAPTADOR DE LUZ FRIA, LONGITUD 155 MM.	PZ	11
854	537.814.8315.01.01	15526	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CAWOOD-MINNESOTA, CON ADAPTADOR PDE LUZ FRIA, LONGITUD 190 MM.	PZ	7
855	537.814.0353.00.01	15426	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CLOWARD, CON TRES HOJAS MALEABLES Y MECANISMO DE AUTORRETENCION.	PZ	1
856	535.814.6859.01.01	12630	INSTRUMENTAL	SEPARADOR COTTLE DE 2 GARFIOS, GARFIO DERECHO ROMO.	PZ	1
857	535.814.6867.01.01	12631	INSTRUMENTAL	SEPARADOR COTTLE DE 2 GARFIOS, GARFIO IZQUIERDO ROMO.	PZ	1
858	535.814.6909.01.01	12635	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZ	1
859	535.814.6941.01.01	12639	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 14 MM., LONGITUD DE 200 MM.	PZ	7
860	537.814.8570.00.01	15545	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 18 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZ	1
861	535.814.6891.01.01	12634	INSTRUMENTAL	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 8 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZ	3
862	537.814.7093.00.01	15496	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE CARRILLO.	PZ	3
863	535.814.6776.00.01	12622	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE, DE 25 MM. X 200 MM.	PZ	4
864	535.814.6784.00.01	12623	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE, DE 25 MM. X 250 MM.	PZ	2
865	537.814.1146.00.01	15450	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE LABIOS.	PZ	3
866	537.620.0332.00.01	14285	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE RAMA OBWEGESER, HOJA DE 10 X 42 MM. Y DE 220 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	3

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
867	537.620.0357.00.01	14287	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 10 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	11
868	537.620.0365.00.01	14288	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	11
869	537.620.0373.00.01	14289	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 7 X 25 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
870	537.620.0340.00.01	14286	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 10 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
871	537.620.0381.00.01	14290	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	7
872	535.814.6164.00.01	12564	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DEAVER SIN MANGO, HOJAS DE 1.8 A 7.5 X 17.5 A 30 CM.	PZ	4
873	535.814.6289.01.01	12573	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 25 MM. X 300 MM.	PZ	4
874	535.814.6339.01.01	12578	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DEAVER, VALVA DE 75 MM. X 300 A 310 MM.	PZ	5
875	535.814.6172.00.01	12565	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DESMARRES CUSHING.	PZ	5
876	537.814.8596.00.01	15547	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	10
877	537.814.7218.01.01	15500	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	6
878	537.814.7234.01.01	15502	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 13 A 14 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PZ	2
879	537.814.4140.01.01	15485	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 45 MM X 55 A 62 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZ	15
880	537.814.9008.00.01	15588	INSTRUMENTAL	SEPARADOR DOYEN, VALVA DE 60 MM. X 85 A 92 MM., LONGITUD DE 240 MM.	PZ	12
881	537.814.8729.00.01	15560	INSTRUMENTAL	SEPARADOR ESPECIAL LANGENBECK, VALVA DE 13 A 15 MM. X 40 A 42 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	2
882	535.814.0480.02.01	12553	INSTRUMENTAL	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	JGO	24
883	535.814.6495.01.01	12594	INSTRUMENTAL	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	JGO	22
884	537.814.1286.00.01	15457	INSTRUMENTAL	SEPARADOR FINOCHIETTO DE 7.5 CM DE APERTURA.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
885	537.814.7069.00.01	15494	INSTRUMENTAL	SEPARADOR FINOCHIETTO, 10 CM DE APERTURA.	PZ	2
886	537.814.6301.00.01	15492	INSTRUMENTAL	SEPARADOR GRAHAM, GANCHO CON PUNTA ROMA, LONGITUD 16 CM.	PZ	1
887	535.814.6503.01.01	12595	INSTRUMENTAL	SEPARADOR GREEN, CON VALVA FENESTRADA, DE 220 MM. A 225 MM. DE LONGITUD.	PZ	4
888	537.814.0668.01.01	15435	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMAN, CON PUNTA ANCHA Y LARGA 24 MM DE ANCHO, LONGITUD 27 CM.	PZ	2
889	537.814.0676.01.01	15436	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, DE 6 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 MM.	PZ	1
890	537.814.8885.00.01	15576	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA CUADRADA DE 6 MM.	PZ	1
891	537.814.8893.00.01	15577	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN, PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	PZ	2
892	537.814.0650.00.01	15434	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, 15 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	PZ	3
893	537.814.8919.00.01	15579	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18 MM. ANCHO DE HOJA	PZ	2
894	537.814.8927.00.01	15580	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, DE 22 A 24 MM. ANCHO DE HOJA Y RANURA EN LA HOJA.	PZ	1
895	537.814.8620.00.01	15550	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25 MM. ANCHO DE HOJA.	PZ	2
896	537.814.8646.00.01	15552	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, DE 42 A 44 MM. ANCHO DE HOJA	PZ	1
897	537.814.8901.00.01	15578	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 10 MM. ANCHO DE HOJA	PZ	2
898	537.814.0817.00.01	15437	INSTRUMENTAL	SEPARADOR HOHMANN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, 8 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	PZ	1
899	537.814.8547.00.01	15542	INSTRUMENTAL	SEPARADOR JANSEN, DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS, DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
900	537.814.8257.01.01	15520	INSTRUMENTAL	SEPARADOR JANSEN-MASTOID, CON GARFIOS 3 X 3 DE PUNTAS ROMAS, ABERTURA 44 MM. LONGITUD TOTAL 102 MM.	PZ	1
901	537.814.3100.01.01	15478	INSTRUMENTAL	SEPARADOR JOSEPH, CON 2 GARFIOS AGUDOS, DE 10 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	PZ	1
902	537.814.8679.00.01	15555	INSTRUMENTAL	SEPARADOR JOSEPH, CON 2 GARFIOS AGUDOS, DE 2 A 3 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	PZ	1
903	537.814.8695.00.01	15557	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 10 A 11 MM. X 30 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	2
904	537.814.8711.00.01	15559	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 11 MM. X 50 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	7

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
905	537.814.8745.00.01	15562	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 14 MM. X 28 A 30 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	2
906	537.814.8752.00.01	15563	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 15 MM. X 85 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	2
907	537.814.8778.00.01	15565	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 20 MM. X 60 A 63 MM., LONGITUD DE 210 A 220 MM.	PZ	2
908	537.814.8265.01.01	15521	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LEYLA UNIVERSAL, AUTOMATICO PARA SUJETAR A MESA QUIRURGICA, SUJETADOR AUTOMATICO PARA CRANEO, BRAZOS FLEXIBLES, BARRA Y SOPORTES PARA ESPATULAS CEREBRALES.	PZ	1
909	537.814.8794.00.01	15567	INSTRUMENTAL	SEPARADOR LOVE, PARA RAIZ DEL NERVIO, RECTO, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	PZ	1
910	535.814.0431.00.01	12552	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO 2 X 33 CM DE LONGITUD.	PZ	4
911	535.814.5372.00.01	12561	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 1.6 X 17 CM DE LONGITUD.	PZ	4
912	535.814.1488.00.01	12558	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 2.5 X 20 CM DE LONGITUD.	PZ	4
913	535.814.1496.00.01	12559	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 3 X 28 CM DE LONGITUD.	PZ	4
914	535.814.6206.00.01	12567	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 4.5 X 30 CM DE LONGITUD.	PZ	8
915	535.814.6214.00.01	12568	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 5 X 33 CM DE LONGITUD.	PZ	4
916	535.814.6511.01.01	12596	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABATELENGUA, DE 13 X 200 MM.	PZ	2
917	535.814.6768.00.01	12621	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABATELENGUA, DE 17 X 200 MM.	PZ	6
918	535.814.6529.01.01	12597	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO EN FORMA DE ABATELENGUA, DE 19 X 200 MM.	PZ	2
919	537.814.8828.00.01	15570	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MEYERDING, HOJA DE 50 MM. X 89 MM.	PZ	1
920	537.814.8836.00.01	15571	INSTRUMENTAL	SEPARADOR MOLLISON CURVO, DE 150 MM. A 155 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
921	535.814.3609.02.01	12560	INSTRUMENTAL	SEPARADOR O SULLIVAN O CONNOR, CON TRES HOJAS INTERCAMBIABLES.	PZ	9

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
922	537.620.0324.00.01	14284	INSTRUMENTAL	SEPARADOR OBWEGESER, HOJA DE 16 X 80 MM., PUNTA HACIA ABAJO Y DE 215 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	3
923	537.620.0308.00.01	14282	INSTRUMENTAL	SEPARADOR OBWEGESER, HOJA DE 6 A 7 MM. X 10 A 12 MM., PUNTA HACIA ABAJO Y DE 215 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	3
924	537.620.0316.00.01	14283	INSTRUMENTAL	SEPARADOR OBWEGESER, HOJA DE 8 X 35 MM., PUNTA HACIA ABAJO Y DE 215 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	PZ	3
925	537.814.8513.01.01	15540	INSTRUMENTAL	SEPARADOR OBWEGESER, RECTO, FENESTRADO EN LA PUNTA DE LA HOJA, DE 23 MM DE ANCHO POR 40 MM DE LARGO, LONGITUD 180 MM DE 23 MM DE ANCHO POR 40 MM DE LARGO.	PZ	2
926	535.814.6545.01.01	12599	INSTRUMENTAL	SEPARADOR OLLIER, DE 4 GARFIOS ROMOS DE 235 MM A 245 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
927	537.012.0205.00.01	12758	INSTRUMENTAL	SEPARADOR ORINGER. TAMA O ADULTO.	PZ	7
928	537.814.1187.01.01	15453	INSTRUMENTAL	SEPARADOR PARA LABIO Y MEJILLAS, CON VALVA GIRABLE LATERALMENTE, LONGITUD DE 190 A 210 MM.	PZ	11
929	537.620.0399.00.01	14291	INSTRUMENTAL	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 11/15 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	PZ	7
930	537.620.0407.00.01	14292	INSTRUMENTAL	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	PZ	7
931	535.814.5950.00.01	12562	INSTRUMENTAL	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANGO, HOJAS DE 1.9 X 2.5 O 1.9 X 5 CM, LONGITUD 18 CM.	PZ	7
932	535.814.0530.00.01	12555	INSTRUMENTAL	SEPARADOR RICHARDSON, CON MANGO, HOJAS DE 2.8 X 3.6 O 3.8 X 4.4 CM, LONGITUD 26 CM.	PZ	9
933	535.814.6412.00.01	12586	INSTRUMENTAL	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM. X 20 A 25 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZ	7
934	535.814.6446.00.01	12589	INSTRUMENTAL	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZ	17
935	535.814.6453.00.01	12590	INSTRUMENTAL	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	PZ	19
936	535.814.0241.02.01	12547	INSTRUMENTAL	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS.	JGO	9

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
937	535.814.0050.00.01	12545	INSTRUMENTAL	SEPARADOR SENN MUELLER, PUNTA REDONDEADA O AFILADA, LONGITUD 15 CM.	PZ	5
938	535.814.6552.01.01	12600	INSTRUMENTAL	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PZ	6
939	537.814.0478.02.01	15429	INSTRUMENTAL	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 150 A 170 MM.	PZ	31
940	537.814.9073.00.01	15595	INSTRUMENTAL	SEPARADOR SMILLE PARA MENISCO, HOJA DE 32 X 19 MM., LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	2
941	537.814.8489.01.01	15537	INSTRUMENTAL	SEPARADOR SMITH-BUIE, LONGITUD DEL BRAZO 155 MM, APERTURA 110 MM, VALVAS DE 58 MM DE LARGO X 23 MM DE ANCHO.	PZ	12
942	537.814.8844.00.01	15572	INSTRUMENTAL	SEPARADOR TAYLOR, TAMAÑO GRANDE	PZ	1
943	537.814.0601.00.01	15431	INSTRUMENTAL	SEPARADOR TAYLOR. TAMA O CHICO.	PZ	1
944	535.814.6560.01.01	12601	INSTRUMENTAL	SEPARADOR US ARMY, DE 210 A 220 MM. DE LONGITUD, JUEGO DE DOS.	JGO	2
945	535.814.0399.02.01	12551	INSTRUMENTAL	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PZ	1
946	535.814.0316.02.01	12550	INSTRUMENTAL	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PZ	13
947	535.814.6677.01.01	12612	INSTRUMENTAL	SEPARADOR VOLKMANN, DE 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	PZ	5
948	535.814.6578.01.01	12602	INSTRUMENTAL	SEPARADOR VOLKMANN, DE UN GARFIO AGUDO, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	PZ	4
949	535.814.6727.01.01	12617	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WEITLANER DE 2 X 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 115 MM.	PZ	2
950	537.814.8869.00.01	15574	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS, DE 130 MM. DE LONGITUD.	PZ	5
951	537.814.8851.00.01	15573	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS, DE 130 MM. DE LONGITUD	PZ	3
952	537.814.1088.00.01	15447	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WEITLANER, AGUDO,8 X 16 CM DE LONGITUD.	PZ	2
953	535.814.6735.01.01	12618	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WEITLANER, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS, LONGITUD DE 130 MM.	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
954	535.814.6826.00.01	12627	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WEITLANER, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS, LONGITUD DE 165 MM.	PZ	2
955	537.814.3258.00.01	15480	INSTRUMENTAL	SEPARADOR WULLSTEIN, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION.	PZ	3
956	537.836.9077.00.01	15826	INSTRUMENTAL	SIERRA JOSEPH, NASAL, ANGULADA, JUEGO DE DOS, UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA.	JGO	2
957	535.157.0048.00.01	12340	INSTRUMENTAL	SONDA ACANALADA CON PUNTA BOTON, LONGITUD DE 140 MM. A 145 MM.	PZ	12
958	537.173.1166.00.01	12972	INSTRUMENTAL	SONDA DOYEN, ACANALADA, LONGITUD 14 CM.	PZ	4
959	537.620.0423.00.01	14294	INSTRUMENTAL	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	PZ	7
960	537.620.0431.00.01	14295	INSTRUMENTAL	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 16 MM. ANCHO Y 220 MM.LONGITUD.	PZ	7
961	537.620.0449.00.01	14296	INSTRUMENTAL	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	PZ	11
962	537.850.0028.00.01	15995	INSTRUMENTAL	TENSOR DE ALAMBRE, CON MANGO Y DOS MARIPOSAS, LONGITUD 23 CM.	PZ	1
963	537.829.0265.00.01	15640	INSTRUMENTAL	TIJERA 7 MM., RECTA.	PZ	8
964	537.857.1938.00.01	16133	INSTRUMENTAL	TIJERA AEBLI, PARA CORNEA, ACODADA A LA DERECHA, LONGITUD DE 95 A 100 MM.	PZ	2
965	537.857.1771.00.01	16117	INSTRUMENTAL	TIJERA BELLUCI, ANGULADA HACIA ARRIBA, LONGITUD DE RAMA DE 75 A 80 MM.	PZ	2
966	537.857.1490.01.01	16097	INSTRUMENTAL	TIJERA BELLUCI, CURVA HACIA LA DERECHA, LONGITUD DE RAMA DE 75 A 80 MM.	PZ	3
967	537.857.1482.01.01	16096	INSTRUMENTAL	TIJERA BELLUCI, CURVA HACIA LA IZQUIERDA, LONGITUD DE RAMA DE 75 A 80 MM.	PZ	2
968	537.857.1474.01.01	16095	INSTRUMENTAL	TIJERA BELLUCI, RECTA, LONGITUD DE RAMA DE 75 A 80 MM.	PZ	2
969	537.020.0171.00.01	12782	INSTRUMENTAL	TIJERA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 120 A 130 MM. DE LONGITUD, PARA CORTAR ALAMBRE BLANDO Y DURO DE 0.3 A 1.2 MM. DE GROSOR.	PZ	7
970	535.859.1096.00.01	12677	INSTRUMENTAL	TIJERA DE DISECCION, RECTA, ROMA, AISLADA, UNA QUIJADA MOVIL, 5 MM X 38 CM DE LONGITUD.	PZ	4
971	535.859.4983.01.01	12723	INSTRUMENTAL	TIJERA DEAVER, CURVA, UNA PUNTA ROMA Y OTRA PUNTA AGUDA, LONGITUD DE 140 MM.	PZ	1
972	535.859.0684.00.01	12659	INSTRUMENTAL	TIJERA DEAVER, RECTA,	PZ	2

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				PUNTAS ROMA Y ROMA, LONGITUD 14 CM.		
973	535.859.4991.01.01	12724	INSTRUMENTAL	TIJERA DEAVER, RECTA, UNA PUNTA ROMA Y OTRA PUNTA AGUDA, LONGITUD DE 140 MM.	PZ	1
974	537.857.0732.01.01	16032	INSTRUMENTAL	TIJERA FOMMON, ACODADA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 130 A 145 MM.	PZ	3
975	537.857.0757.01.01	16033	INSTRUMENTAL	TIJERA FOMMON, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 125 A 135 MM.	PZ	3
976	537.857.1458.01.01	16093	INSTRUMENTAL	TIJERA FOMON, DE TUNGSTENO, ANGULADA, LONGITUD TOTAL 136 MM.	PZ	2
977	537.857.0872.00.01	16040	INSTRUMENTAL	TIJERA HOUSE BELLUCCI, TIPO COCODRILO, RECTA.	PZ	1
978	537.857.1565.02.01	16104	INSTRUMENTAL	TIJERA IRIS, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	PZ	3
979	535.859.1286.01.01	12681	INSTRUMENTAL	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	PZ	38
980	535.859.1328.01.01	12682	INSTRUMENTAL	TIJERA IRIS, RECTA, LONGITUD 12 CM.	PZ	27
981	537.857.1169.01.01	16066	INSTRUMENTAL	TIJERA KLEINSASSER, ANGULADA HACIA ARRIBA, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	PZ	1
982	537.857.0781.01.01	16035	INSTRUMENTAL	TIJERA KLEINSASSER, CURVA A LA IZQUIERDA, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	PZ	1
983	537.857.1128.01.01	16062	INSTRUMENTAL	TIJERA KLEINSASSER, RECTA, DE CORTE HORIZONTAL, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	PZ	1
984	537.857.1136.01.01	16063	INSTRUMENTAL	TIJERA KLEINSASSER, RECTA, DE CORTE VERTICAL, LONGITUD DE 230 O 275 MM.	PZ	1
985	535.859.0718.02.01	12661	INSTRUMENTAL	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LONGITUD DE 180 MM.	PZ	4
986	535.859.0700.02.01	12660	INSTRUMENTAL	TIJERA LISTER, ANGULADA, CON BOTON DE PROTECCION EN UNA PUNTA, LONGITUD DE 140 A 155 MM.	PZ	3
987	535.859.0056.02.01	12645	INSTRUMENTAL	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PZ	15
988	535.859.1690.00.01	12683	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO NOBLE, CURVA, HOJA ANGULADA, LONGITUD 16 CM.	PZ	2
989	535.859.4843.01.01	12709	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 225 A 230 MM.	PZ	7
990	535.859.2649.01.01	12687	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	12
991	535.859.4827.01.01	12707	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZ	12
992	535.859.2672.01.01	12688	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	PZ	44
993	535.859.2698.01.01	12689	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, CURVA,	PZ	18

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				LONGITUD DE 230 MM.		
994	535.859.0494.01.01	12653	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	49
995	535.859.4835.01.01	12708	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PZ	18
996	535.859.2417.01.01	12686	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PZ	57
997	535.859.2409.01.01	12685	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 230 MM.	PZ	12
998	537.702.2248.01.01	14569	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO-HARRINGTON, CURVA. LONGITUD TOTAL 225 A 230 MM.	PZ	14
999	537.702.2230.01.01	14568	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO-HARRINGTON, RECTA. LONGITUD TOTAL 225 A 230 MM.	PZ	4
1000	535.859.4868.01.01	12711	INSTRUMENTAL	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PZ	2
1001	537.857.2019.00.01	16141	INSTRUMENTAL	TIJERA MC.PHERSON-WESCOTT PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 95 A 110 MM.	PZ	2
1002	535.859.0114.00.01	12646	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM NELSON, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 25 CM.	PZ	7
1003	535.859.0130.00.01	12647	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM NELSON, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 25 CM.	PZ	7
1004	535.859.1021.00.01	12673	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM.	PZ	17
1005	535.859.0379.00.01	12650	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, FINA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 14 CM.	PZ	11
1006	535.859.1070.01.01	12675	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	7
1007	535.859.0296.00.01	12649	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS AGUDAS LONGITUD 14 CM.	PZ	9
1008	535.859.0395.00.01	12651	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS AGUDAS LONGITUD 17.5 CM.	PZ	7
1009	537.857.0922.00.01	16044	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 18 CM.	PZ	4
1010	535.859.0429.00.01	12652	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM.	PZ	9
1011	535.859.0619.00.01	12655	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 28 CM.	PZ	7
1012	535.859.0288.01.01	12648	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZ	7
1013	535.859.0973.00.01	12671	INSTRUMENTAL	TIJERA METZEMBAUM, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 23 CM.	PZ	2
1014	535.859.4926.01.01	12717	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150	PZ	34

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				MM. DE LONGITUD.		
1015	535.859.4900.01.01	12715	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZ	4
1016	535.859.4934.01.01	12718	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
1017	535.859.4769.01.01	12701	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 300 A 305 MM.	PZ	7
1018	535.859.4793.01.01	12704	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, LONGITUD DE 300 MM.	PZ	7
1019	535.859.4744.00.01	12699	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 250 A 260 MM. DE LONGITUD.	PZ	4
1020	535.859.4942.01.01	12719	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZ	1
1021	535.859.4959.01.01	12720	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PZ	7
1022	535.859.4702.01.01	12695	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	50
1023	535.859.4728.01.01	12697	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 A 235 MM.	PZ	7
1024	535.859.4710.01.01	12696	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZ	21
1025	535.859.4801.01.01	12705	INSTRUMENTAL	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONITUD DE 180 A 185 MM.	PZ	19
1026	537.857.1946.00.01	16134	INSTRUMENTAL	TIJERA OFTALMICA AEBLI, PARA CORNEA, ACODADA A LA IZQUIERDA, LONGITUD DE 95 A 100 MM.	PZ	2
1027	537.857.0963.00.01	16046	INSTRUMENTAL	TIJERA OLIVECRONA, ANGULADA, ROMA, LONGITUD 14.6 CM.	PZ	1
1028	537.857.0237.00.01	16011	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA ALAMBRE, UNIVERSAL, LONGITUD 12 CM.	PZ	10
1029	537.620.0456.00.01	14297	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA EL LOMO DE LA NARIZ OBWEGESER RECTA	PZ	7

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				DE 215 MM. LONGITUD.		
1030	537.857.2100.00.01	16150	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA ESTRABISMO, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 100 A 115 MM.	PZ	2
1031	537.857.2092.00.01	16149	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA ESTRABISMO, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 100 A 115 MM.	PZ	2
1032	535.859.0650.00.01	12657	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA SUTURA DE ALAMBRE, QUIJADAS CORTAS Y ANGULADAS LATERALMENTE, UNA QUIJADA ASERRADA, LONGITUD 12 CM.	PZ	9
1033	537.857.1847.00.01	16124	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	PZ	4
1034	535.859.1179.01.01	12679	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, DE BOTON, LONGITUD 11.8 CM.	PZ	11
1035	535.859.1187.01.01	12680	INSTRUMENTAL	TIJERA PARA SUTURA, RECTA, DE BOTON, LONGITUD 10 CM.	PZ	11
1036	535.859.0916.00.01	12669	INSTRUMENTAL	TIJERA POTTS MARTELL, ANGULADA A 125 GRADOS.	PZ	3
1037	535.859.0890.00.01	12667	INSTRUMENTAL	TIJERA POTTS MARTELL, ANGULADA A 90 GRADOS.	PZ	3
1038	535.859.0668.01.01	12658	INSTRUMENTAL	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA A 125 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MMM.	PZ	3
1039	535.859.3985.01.01	12691	INSTRUMENTAL	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADAA 45 GRADOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PZ	3
1040	535.859.1898.01.01	12684	INSTRUMENTAL	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD 12.5 CM.	PZ	11
1041	535.859.4116.00.01	12692	INSTRUMENTAL	TIJERA RHOTON, DE TITANIO, EN BAYONETA, RECTA, LONGITUD 21.9 CM.	PZ	1
1042	537.857.1748.00.01	16114	INSTRUMENTAL	TIJERA SATINSKY CURVA, DE 245 MM. A 250 MM. DE LONGITUD.	PZ	7
1043	535.859.5030.01.01	12728	INSTRUMENTAL	TIJERA SPENCER, DE 90 A 95 MM. DE LONGITUD.	PZ	4
1044	537.857.0187.02.01	16006	INSTRUMENTAL	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	PZ	2
1045	537.857.0161.02.01	16004	INSTRUMENTAL	TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	PZ	2
1046	535.859.3357.00.01	12690	INSTRUMENTAL	TIJERA TAYLOR, LONGITUD 17 CM.	PZ	3
1047	535.859.4694.01.01	12694	INSTRUMENTAL	TIJERA TOENNIS ADSON, CURVA, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
1048	535.859.4819.01.01	12706	INSTRUMENTAL	TIJERA TOENNIS ADSON, RECTA, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PZ	2
1049	537.857.2225.00.01	16162	INSTRUMENTAL	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO,	PZ	10

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
				ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.		
1050	537.857.1714.00.01	16111	INSTRUMENTAL	TIJERA USA, PARA CORDON UMBILICAL, LONGITUD DE 105 MM.	PZ	7
1051	537.857.2050.00.01	16145	INSTRUMENTAL	TIJERA VANNAS O VANNAS-TUBINGEN, ACODADA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 75 A 85 MM.	PZ	2
1052	537.857.2233.00.01	16163	INSTRUMENTAL	TIJERA VANNAS, RECTA, LONGITUD 80 A 90 MM.	PZ	2
1053	537.857.1193.00.01	16069	INSTRUMENTAL	TIJERA WESTCOTT, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD 110 A 115 MM.	PZ	2
1054	537.857.1854.00.01	16125	INSTRUMENTAL	TIJERA YASARGIL O JACOBSON CURVA, LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PZ	1
1055	537.857.1862.00.01	16126	INSTRUMENTAL	TIJERA YASARGIL O JACOBSON RECTA, LONGITUD DE 185 A 190 MM.	PZ	1
1056	537.857.1904.00.01	16130	INSTRUMENTAL	TIJERA YASARGIL, TIPO BAYONETA, CURVA, PUNTA REGULAR, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZ	1
1057	537.857.1888.00.01	16128	INSTRUMENTAL	TIJERA YASARGIL, TIPO BAYONETA, RECTA, PUNTA FINA, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PZ	1
1058	537.857.1243.00.01	16072	INSTRUMENTAL	TIJERA, DE CAPSULA.	PZ	1
1059	537.857.1631.00.01	16109	INSTRUMENTAL	TIJERAS BECKE-CAPLAN, CON DOBLE ARTICULACION. LONGITUD TOTAL 95 MM.	PZ	2
1060	531.875.0105.02.01	12162	EQUIPO MEDICO	TONOMETRO DE IDENTACION.	EQP	6
1061	513.887.0059.00.01	11606	INSTRUMENTAL	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	PZ	273
1062	537.892.0051.00.01	16175	INSTRUMENTAL	TREFINA SCOVILLE, PARA BERBIQUI HUDSON, 25 MM.	PZ	3
1063	537.899.0070.00.01	16179	INSTRUMENTAL	TREPANO COMPLETO, PARA TORNILLO DE 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
1064	537.899.0088.00.01	16180	INSTRUMENTAL	TREPANO COMPLETO, PARA TORNILLO DE 4.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
1065	537.899.0096.00.01	16181	INSTRUMENTAL	TREPANO COMPLETO, PARA TORNILLO DE 6.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
1066	537.899.0112.00.01	16182	INSTRUMENTAL	TREPANO HUECO, DE REPUESTO, PARA TORNILLO DE 3.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
1067	537.899.0120.00.01	16183	INSTRUMENTAL	TREPANO HUECO, DE REPUESTO, PARA TORNILLO DE 4.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1
1068	537.899.0146.00.01	16184	INSTRUMENTAL	TREPANO HUECO, DE REPUESTO, PARA TORNILLO DE 6.5 MM DE DIAMETRO.	PZ	1

PARTIDA	CLAVE SAI	PREI	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1069	531.908.0015.01.01	12167	INSTRUMENTAL	TRITURADOR COTTLE, DE ACERO INOXIDABLE, TRITURADOR O MACHACADOR DE ABERTURA MANUAL, GRAPA DE TOMA DE CARTILAGO O HUESO. ESPECIALIDAD (ES) CIRUGIA MAXILO FACIAL, CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUTIVA, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, OTORRINOLARINGOLOGIA. FUNCION (E	PZ	1
1070	537.919.0050.00.01	16201	INSTRUMENTAL	VAINA DE SUJECION, PARA DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUE O.	PZ	1
1071	513.950.0093.00.01	11608	INSTRUMENTAL	VASO METALICO GRADUADO: 1000 ML.	PZ	3
1072	513.950.0101.00.01	11609	INSTRUMENTAL	VASO METALICO GRADUADO: 30 ML.	PZ	55
1073	513.950.0119.00.01	11610	INSTRUMENTAL	VASO METALICO: 100 ML.	PZ	111

NOTA 1: LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN ESTE ANEXO 1 SON A MANERA DE REFERENCIA. PARA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE BASARSE EN EL REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE CADA BIEN DEL ANEXO 3.1 "CEDULAS DE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN" (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARTÍCULO), Y DEBERÁ DE USAR EL ANEXO 8 "PROPOSICIÓN TÉCNICA (DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS), OFERTANDO PUNTO A PUNTO CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

ANEXO 3.1
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(SE INCLUYEN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO)

DENOMINADO:
CEDULAS TÉCNICAS DEL EVENTO LA-50-GYR-050GYR016-T-177-2025

Anexo No. 3.2
“Relacion y cantidad de los bienes”
(SE INCLUYEN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO)

DENOMINADO:
REQUISITOS DE LOS BIENES DEL EVENTO LA-50-GYR-050GYR016-T-177-2025

Anexo No. 3.3
“Requisitos para los bienes”
(SE INCLUYEN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO)

DENOMINADO:
REQUISITOS DE LOS BIENES DEL EVENTO LA-50-GYR-050GYR016-T-177-2025

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPRACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.

(_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____**)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS 20, 21 Y 24 INCISOS A), B), C) Y D). DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

NUMERAL 20 DE LA CONVOCATORIA.
Declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.

NUMERAL 21 DE LA CONVOCATORIA.
Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes**.**

NUMERAL 24 DE LA CONVOCATORIA.

A) En caso de resultar adjudicada, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

B) Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes.

C) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa, por autoridad competente en la materia.

D) Bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN CONTRATACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).**

____ de _____ de _____

_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o _____% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO II, REGLA 5.2, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. **(TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).**

____ de _____ de _____

_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No._____ en el que mi representada, la empresa _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, son originarios de_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de_____de_____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____ (elegir entre micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
	APARTADO II.		
Para corroborar las especificaciones y características de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, brochure y/o manuales del fabricante y/o de uso, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo 8 “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.	Numeral 2.		
Certificados de Calidad Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos uno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o, ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o, Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o, Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o, Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente. Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. Al alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.	Numeral 3.		
Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) licitante(s) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: Para aquellos bienes identificados como “Sí Requiere.” en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar: Número de registro, prórroga o modificación. Titular del registro. Nombre y domicilio del fabricante. Indicaciones de uso y/o descripción. Modelo(s).	Núméral 3.1		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Fecha de emisión y de vencimiento. Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. Para los casos de aquellos que bienes identificados como “Sí Requiere.” en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014 “ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario.” Para el caso de aquellos que bienes identificados como “No Requiere.” en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”, el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad y/o Norma Industrial de Japón (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745 vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar: Tipo y número de certificado. Nombre y dirección de la empresa que se certifica. Alcance. Fecha de emisión. Vigencia o fecha de vencimiento. Nombre y firma de la persona que emite el certificado. Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante			

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos. Carta de Apoyo del Fabricante o distribuidor Autorizado. en hoja membretada, formato libre. Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes: Para aquellos bienes identificados como “Sí Requiere.” en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”, copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar: Número de oficio de certificación. Fecha de emisión. Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal. Alcance o clasificación. Vigencia y/o fecha de vencimiento. Nombre y firma de la persona que emite el certificado. Para el caso de aquellos que bienes identificados como “Sí Requiere.” en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014. Para el caso de aquellos que bienes identificados como “No Requiere” en la columna “Registro Sanitario” del Anexo No. 3.3 “Requisitos para los bienes”, el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes: Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la no presentación de esta carta no será causal de desechamiento. Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos, componentes y/o accesorio(s), de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso d) “Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a			

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
contratar". Para los equipos adicionales y/o accesorios y/o consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado. Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se deberá identificar plenamente los insumos ofertados y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos. En los casos en los que dichos insumos no se encuentren plenamente identificados en el listado o no correspondan con lo ofertado y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá acompañar la propuesta con la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho(s) equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requiere(n) Registro Sanitario con fecha posterior a 22 de diciembre de 2014. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante. Para el caso del Instrumental el Licitante deberá presentar la Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureca y Resistencia a la Corrosión.			
Deberá integrar dentro de su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía (por 24 meses).	Numerál 8.3		
El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica y en caso de ser adjudicado, al momento de la entrega: una Carta Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o vicios ocultos Anexo Número 16 (dieciséis).	Numerál 8.4		
	APARTADO III.		
Los licitantes deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes **para comprometerse y suscribir** proposiciones por sí o	Numeral 15		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
por su representada.			
A) Persona moral: I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. B) Persona física: I). Acta de nacimiento o carta de naturalización. C) Para ambos (Persona moral o física): I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. V) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP. VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (misma que pueda escanearce el QR mediante dispositivo móvil). VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación y apertura de proposiciones y la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015 y el 3 de abril de 2015 respectivamente, así como ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 (misma que pueda escanearce el QR mediante dispositivo móvil). En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso VII), podrá presentar lo referente a los siguientes numerales: 1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. 2. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS y opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS. 3. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación y	Numeral 15		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sin registros de trabajadores emitida por el IMSS. 4. En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral. VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, (las cinco reglas de operación se transcriben en el numeral 37.2) (misma que pueda escanearce el QR mediante dispositivo móvil). IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.			
	APARTADO VI.		
Los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, así como para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 9 (nueve).**	Numeral 15		
Los licitantes deberán presentar una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 19		
Los licitantes deberán presentar un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 20		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. **Anexo 5 (cinco).**	Numeral 21		
	APARTADO VIII.		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad	Numeral 23 Inciso A)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **Anexo 2 (dos).**			
Conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria de Licitación Pública, sus anexos y las modificaciones derivadas de las aclaraciones que pudieran solicitar los licitantes. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 23 Inciso B)		
Escrito en el que su representada no se encuentra sancionada como empresa por autoridad competente en la materia. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 23 Inciso C)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP. **Anexo 2 (dos).**	Numeral 23 Inciso D)		
Tratándose de bienes de origen nacional, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Regla 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 3(tres).**	Numeral 23 Inciso E)		
Tratándose de bienes de importación, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Reglas 5.2 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia, publicadas el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. Podrán presentar escrito libre o el **Anexo 4 (cuatro).**	Numeral 23 Inciso F)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	Numeral 23 Inciso G)		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos con fotografías, instructivos, manuales de uso del fabricante necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el Anexo Número 1 (uno) y 3.1 La falta de referencia de las características de los bienes ofertados, será motivo de desechamiento. Asimismo, es indispensable que, en caso de que un bien cuente con varios catálogos, que CADA UNO sea identificado con la partida, clave descripción corta y la identificación de CATÁLOGO 1/3, CATÁLOGO 2/3, CATÁLOGO 3/3, en su caso.	Numeral 23 Inciso I)		
A) PROPOSICIÓN TÉCNICA. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Proposición Técnica), cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el Anexo 8 (ocho), en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE". La Descripción técnica de licitante, deberá ser legible, , incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s), en las que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios, incluyendo aquellas que resulten de la o las juntas de	Numeral 23 Inciso J)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.			
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 17 (diecisiete).**	Numeral 23 Inciso K)		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX". **Anexo 18 (dieciocho)**	Numeral 23 Inciso L)		
M) Manifestación de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS y la Opinion del INFONAVIT con respecto a sus aportaciones patronales, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.	Numeral 23 Inciso M)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta legal en escrito libre los siguientes datos: • Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. • Cargo • Domicilio • Teléfono (oficina y celular) y fax • Correo electrónico.	Numeral 23 Inciso N)		
Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal o persona facultada como proveedor Anexo 22 (veintidos).	Numeral 23 Inciso O)		
Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo", considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (Anexo 8 "Descripción Amplia y Detallada"), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en las "Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones".	Numeral 23 Inciso P)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios a entera satisfacción del Instituto, adecuándose al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable) (Anexo 6 T).	Numeral 23 Inciso Q)		
Escrito libre en el que el licitante por medio de una carta compromiso indique que otorgará soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo.	Numeral 23 Inciso R)		
El licitante por medio de una carta compromiso indicará que proporcionará todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 3 (tres) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes señalado.	Numeral 23 Inciso S)		
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados **(Proposición Técnica),** cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, la descripción amplia y detallada se deberá indicar conforme el **Anexo 8 (ocho)**, en las cédulas que para tal efecto se anexan, en el espacio **"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN PROPUESTO POR EL LICITANTE".**	Numeral 24 Fracción I		
Documentos descritos en los numerales 1.1, 2., 2.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.5, 2.6, 3, 3.1, 3.2, 4. en caso de aplicar 9.3 de la presente Licitación, según corresponda.	Numeral 24 Fracción II		
Los anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificado por el número de partida y clave propuesta, y debidamente referenciado, tal referencia deberá contener como mínimo lo requerido por la Convocante en el **Anexo Número 1 (uno) tomando en cuenta sus Cédulas técnicas**.	Numeral 24 Fracción III		
La proposición económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados en pesos mexicanos, indicando la clave, partida (conformada de 14 dígitos), descripción técnica propuesta por el licitante, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**	Numeral 25		

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No._____

NOMBRE DEL LICITANTE:	FECHA DE PRESENTACIÓN:
R. F. C:	LUGAR DE ENTREGA:
FABRICANTE DISTRIBUIDOR	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	PLAZO DE ENTREGA

PART	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN CORTA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
								SUBTOTAL	
								I.V.A.	
								TOTAL	

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA**.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Anexo 8 (ocho)
PROPOSICIÓN TÉCNICA
"Cédula de Descripción Técnica del Licitante".

Procedimiento	_____ Cantidad_____ ___	Licitante	(1)
		Fabricante	(9)
Partida	_____	Marca	(2)
Clave SAI	_____	Modelo	(3)
Clave PREI	_____		
Nombre Genérico		Catalogo	(4)
		(5) Hoja 1 de 1	

Especificaciones y Requisitos de la Convocante	**Descripción Técnica del Licitante**
A	B (6)

(7)
Atentamente

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Instructivo de llenado

FORMATO:	**Instructivo de llenado (Descripción técnica del licitante)**

Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) bien(s)
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) bien (s)
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior (B)

6.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la Convocatoria. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo El licitante deberá describir con precisión su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna “B”, y no copiar textualmente el contenido de la columna “A”, sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el proveedor.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

(nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación Pública:	No. proveedor IMSS:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldia o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

CONTRATO (ABIERTO, CERRADO) PARA LA “ADQUISICIÓN DE BIENES CONCERNIENTES A LOS GRUPOS DE SUMINISTRO ---------- RELATIVOS AL CAPÍTULO 2000, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL AMBITO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL _____,, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, EL C. _____ , EN SU CARÁCTER DE _____LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4O Y 5O DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 LA _____, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL DISTRITO FEDERAL NORTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO _____,, ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA _____, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL _____, _____, ADSCRITO A _____, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL _____, _____, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. EL _____, _____, DE “EL INSTITUTO”, INTERVIENE COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ NÚMERO _XX-50-GYR-050GYR016-____-___-20__ DE CARÁCTER _____ AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (CITAR LOS NUMERALES) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LAASSP”, Y (CITAR LOS NUMERALES) DE SU REGLAMENTO.

I.9 “EL INSTITUTO”, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL _____ NO. ----------, DE FECHA _____, EMITIDOS POR EL MTRO. _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO - (--------) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”.

I.10 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.

I.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2 LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ___, DE CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC PROVEEDOR).

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE ADJUNTAN Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. ANEXO - (--------) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT). ANEXO - (--------) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ANEXO - (--------) OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL INSTITUTO” LOS BIENES DE INVERSIÓN”, DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO _____ PARA EL PROGRAMA DENOMINADO SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, IGNACIO ZARAGOZA”, CIUDAD DE MÉXICO” DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL

DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA _____ (_____), ESTE CONTRATO CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) “ASIGNACIÓN” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO 3 (TRES)

ANEXO 4 (CUATRO)

ANEXO 5 (CINCO)

ANEXO 6 (SEIS)

ANEXO 7 (SIETE)

ANEXO 8 (OCHO)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE $ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A $ (IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 “ASIGNACIÓN”, DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 370 “ARTICULOS DIVERSOS”, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

SE OTORGARÁN A “EL PROVEEDOR”, UN ANTICIPO DEL _____ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE “EL PROVEEDOR” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:
“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO”, SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHOS SERVICIOS NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO” VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL_ (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON EL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME A LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE SUMINITRO, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL (INCORPORAR FECHA DE INICIO) AL (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA (_____).

NOVENA. CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, A TRAVÉS _____, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LOS BIENESY/O ARTÍCULOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VISICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE Y EN LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

DECIMA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA (DIVISIBLE O INDIVISIBLE) Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA _(TESORERÍA DE LA ENTIDAD), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “EL PROVEEDOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LAASSP" SE EXCEPTÚA A “EL PROVEEDOR” DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN ___ Y 42 DE LA "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (INCORPORAR NUMERO DE MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO “EL INSTITUTO” NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

f) INTEGRARSE AL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL IMSS EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

g) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O ARTÍCULOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LOS MISMOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVIOS.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL CÁLCULO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO; LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 EN DÍAS HÁBILES	DIRECCIÓN	PENALIZACIÓN
ENTREGA DE BIENES Y/O ARTÍCULOS		CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS)	EQUIVALENTE AL ____DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO SIN I.V.A.

1. EL PRECIO UNITARIO SERÁ OFERTADO EN LA COTIZACIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÚLO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

s) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
t) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
u) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
v) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
w) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
x) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
y) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
z) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
aa) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

bb) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

cc) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

dd) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;

ee) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO.

ff) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA PRMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES_____, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____.

“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	“EL PROVEEDOR” _____
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE	C. APODERADO LEGAL
“EL INSTITUTO” ÁREA CONTRATANTE	“EL INSTITUTO” ÁREA REQUIRENTE

_____

_____ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	_____ _____ _____
"EL INSTITUTO" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	"EL INSTITUTO" REVISÓ
_____ _____ _____	_____ MTRO. RODOLFO RENDON LOPEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 1. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo “la Contratante”).

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____**.**

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____(Con letra y número incluyendo el IVA)

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el “Contrato o pedido”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____**.**

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____**.**

Fecha de suscripción: _____**.**

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de _____(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de “la Contratante”, de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado que es _____(Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por “la Contratante”.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del “Contrato” y permanecerá en vigor aún en los casos en que “la Contratante” otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado deberá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la documentación descrita en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la documentación descrita en el párrafo anterior,

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CALENDARIO DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN
Conforme a Orden de Reposición	08:00 A 16:00 HRS.	Almacén Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal. Norte	**Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Distrito Federal**

NOTA: para la entrega los bienes deberán estar totalmente armados y/o instalados y funcionando de manera adecuada para que se den por aceptados por el instituto.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

ORDEN DE REPOSICIÓN

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____
RFC: _____
N°. de Contrato: _____
N°. de Orden: _____
N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____
Precio: _____
Fecha de expedición: _____
Fecha de Entrega: _____
Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
Agregar Captura	**Limpiar Captura**		

Lote	**Cantidad Asignada**	**Fecha de Fabricación**	**Fecha de Caducidad**	**Acci**

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

Acta Administrativa de Entrega - Recepción

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____del mes _____ del año_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, con número de Proveedor _____. Se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Partida Adjudicada	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo/REF/No. parte	Cantidad recibida a Entera Satisfacción	Precio Unitario Sin IVA	Importe sin IVA
						Subtotal	
						IVA	
						Total	

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en mi carácter como Administradora del Contrato en mención, se procede a revisar y ratificar los bienes entregados en concepto, cantidad, y precio unitario pactado en el contrato, los cuales se anexan para su verificación, el Instituto recibe los bienes descritos reservándose el derecho de hacer reclamaciones que estime conveniente por mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos, se da fe de los bienes recibidos los cuales fueron revisados de acuerdo a las especificaciones indicadas en el contrato correspondiente.

Así mismo, le informo que la garantía de cumplimiento se formalizo con la Afianzadora _____con número _____, señalando que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales IMSS e INFONAVIT son positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del Almacén Delegacional para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original al Administrador del Contrato.

FIRMANTES

Administrador del Contrato		**Responsable de almacén o quien este designe**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado o facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Nombre y firma			

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **CONVOCANTE**
CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO:**_____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA_____

MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ASIGNADO, ME COMPROMETO A GARANTIZAR LOS BIENES DURANTE (12 MESES), EN CASO DE QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DEFECTOS DE FABRICACIÓN, O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. OBLIGANDOME A REALIZAR EL CANJE DE DICHOS BIENES, EN EL PLAZO REFERIDO CONFORME AL APARTADO DE CANJE DE LA CONVOCATORIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE Y A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, QUE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Intenacional Bajo la Cobertura de Tratados Num _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "*ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX*"

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____**NOMBRE**_____**)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(**_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____**)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL VIII INCISO L) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRAS MX".

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 19 (DIECINUEVE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDO POR EL S.A.T , LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____DE 20___.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

"ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" , EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023.

"ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE**; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017"

"O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO."

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

ANEXO NÚMERO 20(VEINTE)

AUSENCIA DE INTERÉS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

1.- (SOCIO UNO)

2.- (SOCIO DOS)

3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO

_____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 22 (VEINTIDOS)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N °
_____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 4. inciso Q) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.

ANEXO 23 (VEINTITRES)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N ° _____

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ *(carácter que ostenta)* _____, de la _____ *(Persona Física) o (Persona Moral)* _____, en términos del numeral 4. inciso P) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto:

Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”